



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Diputada Ivonne Álvarez García	OFICIAL MAYOR Mtra. Armida Serrato Flores	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES Lic. Reyna Sanjuánita Ayala García
Año 1	Miércoles	Sesión No. 62
Segundo Periodo Ordinario	23 de febrero de 2022	Ordinaria

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA DIP. **IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENITEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJOPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVINO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL:** RAÚL LOZANO CABALLERO, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LORENA DE LA GARZA VENECIA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 29 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 7 DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL CON 36 DIPUTADOS.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA

LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ANDREA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A PROMOVER LA INCLUSIÓN EN LA VIDA LABORAL Y PRODUCTIVA A LOS JÓVENES. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**
2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DE LA ZONA SUR DEL ESTADO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERA, DIRECTOR DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF). **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LÓPEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES Y MAESTROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LÓPEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES Y MAESTROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LÓPEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES Y MAESTROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD POLICIAL Y FEMINICIDIO. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA COLECTIVO METRORREY, PARA QUE DE NO PROSPERAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DEL METRO EN LA ZONA SUR, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR DICHO PROYECTO HACIA LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN SOBRE EL ACUERDO APROBADO EN DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS LEGISLATIVAS PARA PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET Y VINCULADA A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. **DE ENTERADA Y ENVÍESE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO SAN GENARO DE LA COLONIA RINCÓN DE LOS NARANJO. **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 11094/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
10. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
11. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA LA DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN SOBRE LA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTA DE 17 ARTÍCULOS Y TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
12. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCURSOS. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
13. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A PARLAMENTO

ABIERTO. DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

14. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS RESTRICCIONES EN LA PUBLICIDAD COMERCIAL DISPONIBLE PARA MENORES DE 18 AÑOS, EN LAS QUE SE PROMUEVA LA PORNOGRAFÍA, LA DESVIACIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO, EL CAMBIO DE SEXO O LA HOMOSEXUALIDAD. **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11762/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTES NÚMERO 13852/LXXV, 14351/LXXV-I, 14351/LXXV-II Y 14669/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. - HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.11762/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL ENTONCES GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 396 QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES: A CONTINUACIÓN, SE ENUNCIA EL SOPORTE DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON EN CUATRO CONSIDERANDOS QUE MOTIVA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A OBSERVAR EL DECRETO NO. 396. **PRIMERO:** EL C. GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ESCRITO DE OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DECRETO NO. 396, EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, LO DEVUELVE A LA LEGISLATURA INVOCANDO PRIMERO UNA TESIS AISLADA LOCALIZADA CON EL REGISTRO 167267, DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL TOMO XXIX, MAYO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL TIENE EL DERECHO A OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE REALIZARLO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A

PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO. “**DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.**

EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTE ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE EL EJERCICIO DE QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETOS ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTADO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.

PRIMERA SALA

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO”.

SEGUNDO: REFIERE EL EJECUTIVO QUE EL DECRETO NO. 396 CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”

DEL ARTÍCULO DESCRITO DESPRENDE QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL GENERADO CON EL MISMO Y QUE EN EL CASO DEL DECRETO NO. 396 POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA CIRCUNSTANCIA NO ACONTECIÓ POR LO QUE EL HECHO CAUSA UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO PUES NO SE DETERMINA DE DONDE SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS ASIGNADOS HACER FREnte A LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR REJILLAS O CANASTILLAS AL EXTERIOR DE LOS AUTOBUSES CONVENCIONALES Y PANORÁMICOS, PARA EL RESGUARDO Y TRANSPORTACIÓN DE BICICLETAS.

TERCERA. OBSERVA DEL EJECUTIVO QUE DE LA LECTURA DEL DECRETO NO. 396 SE ADVIERTE QUE LA REFORMA IMPLICA UN INCREMENTO PRESUPUESTAL, AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ESTADO A DESTINAR RECURSOS A LA INSTALACIÓN DE REJILLAS O CANASTILLAS EN EL EXTERIOR DE LOS AUTOBUSES CONVENCIONALES Y PANORÁMICOS, CON EL FIN DE QUE PERMITA EL RESGUARDO Y TRANSPORTACIÓN DE BICICLETAS DURANTE LOS TRAYECTOS DE LOS MISMOS. CONTINUA SEÑALANDO QUE EL MARCO REGULATORIO VIGENTE PARA LOS ENTES PÚBLICOS Y SUS MUNICIPIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

“ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA

QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.”

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

“ARTICULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPÓSITO SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL”

EN SÍNTESIS, SEÑALA QUE LOS DISPOSITIVOS TRANSCRITOS ESTABLECEN QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBERÁ SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO O EN SU DEFECTO ESTABLECER QUÉ PREVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO SE AFECTARÁ PARA COMPENSAR ESE AUMENTO O CREACIÓN.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, RESULTA UNA CLARA VIOLACIÓN A LOS DISPOSITIVOS MENCIONADOS, EL DECRETO NO. 396, PUES PROPONE UN AUMENTO AL GASTO PÚBLICO, SIN QUE HAYA EXISTIDO PROPUESTA DE INICIATIVA DE NUEVAS FUENTES DE INGRESOS NECESARIAS PARA CUBRIR ESA MODIFICACIÓN QUE IMPLICA NECESARIAMENTE MAYORES GASTOS.

OBSERVA QUE, SI LA REFORMA POR ADICIÓN QUE SE PROPONE UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE MANTENER EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, LES CORRESPONDE A LOS DIPUTADOS, A PARTIR DE UN ANÁLISIS O EXAMEN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, SOLICITAR QUE SE APLIQUEN NUEVAS FUENTES DE INGRESOS Y PLANTEARLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO, LA PROPUESTA A ESA LEGISLATURA Y DE ESTA FORMA CUBRIR EL PRESUPUESTO QUE EN SU CONSIDERACIÓN SE NECESITA PARA CUBRIR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA OBSERVANCIA DE LA REFORMA APROBADA.

ASIMISMO, ENFATIZA EN EL HECHO DE QUE, EN EL CASO DE LAS CONCESIONES, AL TRATARSE DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO, LA INVERSIÓN SERÍA IMPROCEDENTE POR NO SER BIENES DEL ESTADO LOS VEHÍCULOS DONDE PRETENDE INSTALARSE LAS REJILLAS O CANASTILLAS.

CUARTA. OBSERVA EL EJECUTIVO QUE LA CITADA REFORMA SEÑALA LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 131 DE LA DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMA LA CUAL, COMO SE HA EXPUESTO CON ANTELACIÓN SE EFECTUÓ SIN NINGÚN SOPORTE DE ESTUDIO FINANCIERO O ACTUARIAL QUE DETERMINASE LA VIABILIDAD DEL MISMO, ASÍ COMO TAMPOCO DE UN ESTUDIO OPERATIVO PARA EFECTO DE ESTABLECER LA FORMA DE IMPLEMENTACIÓN, ADEMÁS DE NO ATENDER EL ASPECTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

ADEMÁS DEL ESTUDIO FINANCIERO, DEBIÓ PREVERSE EL TIPO ACTUARIAL, A FIN DE DETERMINAR NO SOLO EL COSTO PARA EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESA MEDIDA RESPECTO AL PARQUE VEHICULAR DE TRANSPORTE PÚBLICO EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD, SINO DE LA PREVISIÓN SOBRE EL COSTO DE LA MEDIDA EN EL TIEMPO, PUES LÓGICAMENTE EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DEBERÁ IR EN ACCESO CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO, ATENDIENDO AL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA Y DE LA DEMANDA DE MAYOR NÚMERO DE UNIDADES DE TRANSPORTE, POR LO QUE DICHO CALCULO DEBE ATENDER A ESOS FACTORES DE TIEMPO E ÍNDICES DE CRECIMIENTO SOSTENIDO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN CIRCULACIÓN, LO QUE AL DESATENDERSE EN EL TRABAJO LEGISLATIVO PREVIO A LA REFORMA, AFECTA LA VIABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, LO CUAL IGUALMENTE NO ES PREVISTO EN EL APARTADO TRANSITORIO, PUES SE OMITE SEÑALAR LA VIGENCIA DE LA DISPOSICIÓN CONFORME A LA SUFICIENTE PRESUPUESTARIA O A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ANTES SEÑALADOS.

LA ADICIÓN PLANTEADA NO BRINDA LOS ELEMENTOS O LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA ATENDER AL CONTENIDO DE LA MISMA, PUES NO PROPONE CUAL ES EL OBJETIVO DE CONTAR CON REJILLAS O CANASTILLAS EN EL EXTERIOR DE LOS AUTOBUSES QUE MENCIONA, PARA EL RESGUARDO Y TRANSPORTACIÓN DE BICICLETAS DURANTE LOS TRAYECTOS, ESTO ES, NO ESTABLECE NI LA CAUSA NI EL OBJETIVO, NI SI LAS BICICLETAS SERÁN DE LOS PASAJEROS QUE SUBAN AL TRANSPORTE, O SI SERÁN DEL ESTADO PARA PONERLAS A SU DISPOSICIÓN, O SI SIMPLEMENTE SERVIRÁN DE MANERA FIJA A UN ASPECTO SIMBÓLICO DE PROMOCIONAR EL USO DE LAS BICICLETAS, POR LO CUAL NO ES CLARA LA INTENCIÓN DE LA ADICIÓN; CONCATENADO CON ELLO, SE ENCUENTRA QUE ANTE LA NO ESPECIFICACIÓN DEL CÓMO Y PARA QUÉ DE LA ADICIÓN, OPERATIVAMENTE NO SE CUENTA CON CLARIDAD PARA SU IMPLEMENTACIÓN, PUES NO SE ESPECIFICA EN QUÉ PARTE DEL EXTERIOR SE INSTALARÁN, EL TIPO DE REJILLAS O CANASTILLAS, SI DEBEN FIJAR LAS BICICLETAS O HACERLAS DESPRENDIBLES, Y EN GENERAL TODAS LOS

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN. EN ESE TENOR, PRESUMIENDO QUE LA INTENCIÓN FUERA QUE EL USUARIO PORTARA SU BICICLETA, SUBIÉNDOLA AL AUTOBÚS PÚBLICO PARA TRANSPORTARSE Y LUEGO, AL DESCENDER BAJARA SU BICICLETA Y CONTINUARA SU TRAYECTO EN ELLA, LA NORMA ESTARÍA ATENTANDO CONTRA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIONES I, II, Y III, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, CONSISTENTES EN LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD, Y SEGURIDAD; PUESTO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I, DE ESE PRECEPTO, EL ESTADO ESTABLECERÁ ÁREAS DE GUARDA DE BICICLETAS PARA APOYAR A LA GENTE QUE UTILIZA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y LLEGA AL MISMO POR ESE MEDIO, MÁS NO PARA QUE SE TRASLADEN LAS BICICLETAS CON ELLOS, YA QUE ELLO CONTROVIENE LOS OTROS DOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS PUES NO SE DA LA ALTA CALIDAD Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA PUESTO QUE EL ESTAR SUBIENDO Y BAJANDO BICICLETAS DURANTE EL TRAYECTO DEMORARÍA EL SERVICIO, ENTORPECIENDO EL ITINERARIO DE LAS UNIDADES Y RETRASANDO LOS TIEMPOS DE RECORRIDO EN CONTRA DE LA LOGÍSTICA OPERATIVA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE Y ADEMÁS AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE A LOS DEMÁS USUARIOS DEL TRANSPORTE, AUNADO A ELLO SE AFECTARÍA EL FLUJO VEHICULAR EN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁ LA ACCIÓN DE SUBIR O BAJAR BICICLETAS; ASÍ MISMO EL ASPECTO DE SEGURIDAD SE VERÍA COMPROMETIDO, PUES SE PONDRÍA EN RIESGO A LA PERSONA QUE SUBA O BAJE BICICLETAS, PUES ESTO NECESARIAMENTE TENDRÍA QUE OCURRIR EN LA VÍA PÚBLICA, EXPONIÉNDOSE A ATROPELLAMIENTOS Y LESIONES, FINALMENTE EL CIRCULAR CON OBJETOS EN EL EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SERÍA PROPICIAR QUE AL NO SUJETARSE ADECUADAMENTE ALGUNA BICICLETA, LA MISMA CAYERA DEL TRANSPORTE, PUDIENDO OCASIONAR ACCIDENTES VIALES, LO QUE EVIDENCIA QUE NO SERÍA ACORDE CON EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RECONOCE EL DERECHO A OBSERVACIONES COMO UN MECANISMO QUE PERSIGUE LA FINALIDAD PRINCIPAL, DE ASOCIAR AL EJECUTIVO EN LA RESPONSABILIDAD DE LA FORMACIÓN DE LA LEY.

SIN EMBARGO, RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DETERMINAMOS QUE RESULTA INNECESARIO ENTRAR AL ANÁLISIS DE LAS MISMAS YA QUE LA INICIATIVA MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES SE DEPRENDE DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN CUERPO LEGISLATIVO QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE.

LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN FECHA 8 DE ENERO DE 2020 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO BAJO EL DECRETO NÚMERO 260 LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MISMA QUE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO ESTABLECE:

“SEGUNDO.- CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO ABROGAN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE SE OPONGAN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY.”

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE EL DECRETO NO. 396 ORIGEN DE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO SE ENCUENTRA SUPERADO.

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NO. 396 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD

SOSTENIBLE DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADAS POR EL ENTONCES GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - AL NO ENTRAR AL ESTUDIO DEL FONDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN LAS CONSIDERACIONES, SE DAN POR ATENDIDAS Y SE ARCHIVAN CON EL EXPEDIENTE QUE DA ORIGEN AL DECRETO NO. 396. **TERCERO:** SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NO. 396 DE FECHA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, EL CUAL CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA QUE FACULTABA A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA IMPLEMENTAR A LOS AUTOBUSES, AUTOBUSES CONVENCIONALES Y AUTOBUSES PANORÁMICOS LA INSTALACIÓN A CARGO DE PERMISIONARIOS DE REJILLAS O CANASTILLAS QUE PERMITIERAN EL RESGUARDO DE BICICLETAS DURANTE LOS TRAYECTOS DEL SERVICIO DE LOS MISMOS, DURANTE DIFERENTES LEGISLATURAS, EL PAN HA PROPUESTO INTEGRAR UN NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE, UNA SINERGIA QUE PERMITE CREAR UNA RED DE MOVILIDAD INCLUYENTE E IMPULSAR LA INTERMODERNIDAD, UNIDADES ELÉCTRICAS, QUE MÍNIMO OPEREN CON UN SISTEMA QUE LES PERMITA CIRCULAR EN CASO DE REGISTRAR UNA CONTINGENCIA, PENSADAS PARA UNA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, QUE CUENTE CON RAMPA PARA SILLAS DE RUEDAS Y ESPACIO PARA LAS MISMAS, TIMBRES AUDIOVISUALES Y ENTRADA BAJA, ADEMÁS DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PROPONE ESTA INICIATIVA; SIN EMBARGO, AUNQUE LA INICIATIVA FUE APROBADA, EL DECRETO FUE VETADO POR LA PASADA ADMINISTRACIÓN Y A RAÍZ DE LOS CAMBIOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO EN EL AÑO PASADO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DETERMINÓ POR ELLO, INNECESARIO ENTRAR EN EL

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES, EN VIRTUD DE QUE LA LEY A REFORMARSE FUE ABROGADA, POR LO QUE SE DIERON POR ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES Y SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, NO OBSTANTE EN EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE PRESENTAR EN UNA NUEVA OPORTUNIDAD, INICIATIVAS COMO ESTA, QUE PERMITAN A LOS CIUDADANOS CONTAR CON TRANSPORTE LIMPIO, ASEQUIBLE E INTEGRAL, QUE DISMINUYA LOS TIEMPOS DE TRASLADO, LA CONTAMINACIÓN Y EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR EN EL PRESENTE ASUNTO. DIPUTADO PRESIDENTE, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 31 VOTOS A FAVOR, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE AÑADIÓ UN VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 11762/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13852/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.**13852/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO TURNADO A ESTA COMISIÓN, SIGNADO POR EL C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, ENTONCES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE **DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD** PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- II. EN FECHA 20 DE ENERO DE 2021, **ANEXO** A ESTE EXPEDIENTE, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS FERNANDO MORALES RIZZI SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES.
- III. EN FECHA **5 DE MAYO DE 2021, ANEXO** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES.
- IV. EN FECHA **9 DE JUNIO DE 2021, COMO ANEXO** ESCRITO SIGNADO POR LA C. ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES.
- V. EN FECHA **4 DE AGOSTO DE 2021, COMO ANEXO** ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS FERNANDO MORALES RIZZI, SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON FACULTADES DELEGADAS DEL C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES.

- VI. EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO ANEXO ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS FERNANDO MORALES RIZZI, SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON FACULTADES DELEGADAS DEL C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES.
- VII. EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, COMO **ANEXO**, ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUAL VALDEZ GAYTÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

I.- EXP. 13852/LXXV,

ESCRITO TURNADO EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 SIGNADO POR EL C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, NOTIFICA CON CUANDO MENOS 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE FENEZCA EL PLAZO DE UN AÑO PARA EL QUE FUERON ELEGIDOS LOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO CONFORME EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES XVII Y XVIII, DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LO CUAL DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITA:

- 1.- SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES;

MISMOS QUE DURARÁN EN EL CARGO EL PERIODO DE UN AÑO, A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

2. SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN; MISMOS QUE DURARÁN EN EL CARGO EL PERIODO DE UN AÑO, A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

II. ANEXO

EL PROMOVENTE, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, LO SIGUIENTE:

1. QUE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DE TRÁMITE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13852/LXXV E INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.
2. ASIMISMO, QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE INICIE PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO.

III. ANEXO

LA PROMOVENTE SOLICITA NUEVAMENTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, LO SIGUIENTE.

1. QUE LA H. MESA DIRECTIVA INSTRUYA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE DÉ TRÁMITE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13852/LXXV E INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE RECIBIDO POR EL INSTITUTO SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

2. ASIMISMO, QUE MESA DIRECTIVA DE INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DE RECIBIDO POR EL INSTITUTO SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO; Y ESTÉ EN CONDICIONES DE SESIONAR PARA DISCUTIR DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE MOVILIDAD QUE SON DE INTERÉS GENERAL PARA LA SOCIEDAD NUEVO LEÓN.

IV. ANEXO

EL PROMOVENTE SOLICITA NUEVAMENTE, ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO LO SIGUIENTE:

1. QUE LA H. MESA DIRECTIVA INSTRUYA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE DÉ TRÁMITE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13852/LXXV E INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DE RECIBIDO POR EL INSTITUTO SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.
2. ASIMISMO, QUE MESA DIRECTIVA DE INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DE RECIBIDO POR EL INSTITUTO SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

V. ANEXO

EL PROMOVENTE SOLICITA NUEVAMENTE, ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO:

1. QUE LA H. MESA DIRECTIVA INSTRUYA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE DÉ TRÁMITE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13852/LXXV E INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERÍODO DE UN AÑO A PARTIR DE RECIBIDO POR EL INSTITUTO SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN

SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

2. ASIMISMO, QUE MESA DIRECTIVA DE INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN; MISMOS QUE DURARAN EN EL CARGO EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE RECIBIDO POR EL INSTITUTO SU NOMBRAMIENTO; SEÑALANDO EN SU MOMENTO SU SUPLENTE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE AMBOS.

VI. ANEXO

ANEXO TURNADO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUAL VALDEZ GAYTÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE EN ATENCIÓN A DIVERSOS OFICIOS YA REMITIDOS A ESTA SOBERANÍA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES PARA QUE SE INTEGRE DEBIDAMENTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECE QUE:

“ARTÍCULO 22. EL INSTITUTO SERÁ CONFORMADO POR:

- I. DIRECTOR GENERAL;
- II. JUNTA DE GOBIERNO;
- III. UN COMISARIO;
- IV. COMITÉ DE VIGILANCIA;

V. COMITÉ TÉCNICO; Y

VI. CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD”

ASÍ MISMO, EN SU ARTÍCULO 30 DE LA LEY REFERIDA, ESTABLECE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

- “I. VIGILAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU ACTIVIDAD Y RECOMENDAR MEDIDAS PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, BAJO LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS;
- II. APROBAR EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL;
- III. APROBAR Y EVALUAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EL INFORME ANUAL DEL DIRECTOR GENERAL;
- IV. ESTABLECER LAS POLÍTICAS GENERALES Y LAS PRIORIDADES A QUE DEBERÁ SUJETARSE EL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- V. APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO Y SUS MODIFICACIONES, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL;
- VI. DESIGNAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, PREVIA PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, Y UNA VEZ REALIZADOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO;
- VII. OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES;
- VIII. APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS BALANCES ANUALES, INFORMES GENERALES Y ESPECIALES, QUE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL;
- IX. CONOCER DE LA DEBIDA APPLICACIÓN Y ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO;
- X. APROBAR LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN, AFECTACIÓN O IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO;
- XI. AUTORIZAR AL COMITÉ TÉCNICO LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, PUDIENDO GESTIONAR RECURSOS FEDERALES, MUNICIPALES O DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS;
- XII. AUTORIZAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PROPONGA EL COMITÉ TÉCNICO Y QUE HAYA EMITIDO OPINIÓN EL CONSEJO CONSULTIVO;
- XIII. REQUERIR OPINIÓN AL COMITÉ TÉCNICO, RESPECTO A LOS DICTÁMENES Y/O ESTUDIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN; Y
- XIV. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUE ESTA LEY, SU REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES.”

DICHAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OTORGAN LA CATEGORÍA DE MÁXIMO

ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DE ORGANISMO; Y SE DEBE INTEGRAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY EN CUESTIÓN:

ARTÍCULO 27. LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO Y ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- I. *TITULAR DEL EJECUTIVO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE;*
- II. *SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;*
- III. *SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA;*
- IV. *SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE;*
- V. *DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY;*
- VI. *TRES PRESIDENTES MUNICIPALES DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS;*
- VII. *UN PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUNICIPIO NO METROPOLITANO;*
- VIII. *DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;*
- IX. *DIPUTADO LOCAL QUE DESIGNE EL CONGRESO DEL ESTADO;*
- X. *UN REPRESENTANTE DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL;*
- XI. *UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN;*
- XII. *UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES;*
- XIII. *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN NUEVO LEÓN;*
- XIV. *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA;*
- XV. *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN EN NUEVO LEÓN;*
- XVI. *CUATRO REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER NOMBRADOS RESPECTIVAMENTE POR LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: ASOCIACIÓN NEOLONESA DEL AUTOTRANSPORTE ECOLÓGICO, ANAE, CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, CROC, LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, CTM Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN GENERAL, INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, SIMILARES Y CONEXOS;*
- XVII. *DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MISMOS QUE DESIGNARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA; Y*

XVIII. UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN, DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA.

LOS INTEGRANTES QUE SEÑALAN LA FRACCIÓN XVII DURARÁN EN SU ENCARGO UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO. LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, POR LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMITIDOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO. CADA INTEGRANTE DEBERÁ DESIGNAR UN SUPLENTE PARA QUE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, CUBRA SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DEBERÁ RECAER EN UNA MISMA PERSONA ESTA ATRIBUCIÓN ES INDELEGABLE, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS. CUANDO UN PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE SUPLENTE, ÉSTE DEBERÁ SER OTRO PRESIDENTE MUNICIPAL. EN EL CASO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SU AUSENCIA SERÁ SUPLIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS DEL GABINETE, SU SUPLENTE DEBERÁ SER UN SUBSECRETARIO.

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES METROPOLITANOS, SERÁN DESIGNADOS POR LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY POR UN PERÍODO DE UN AÑO, A FALTA DE ÉSTA POR LA COMISIÓN DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY.

LOS PRESIDENTES NO METROPOLITANOS, SERÁN DESIGNADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO POR UN PERÍODO DE UN AÑO.

EL COMISARIO ASISTIRÁ A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON DERECHO A VOZ

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LAS FRACCIONES XVII Y XVIII PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN LA INTELIGENCIA QUE DICHA CONVOCATORIA DEBE SER EMITIDA POR EL MISMO CONGRESO DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MOVILIDAD

SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 165.- TODAS LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL CONGRESO DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS PORTALES OFICIALES DEL CONGRESO.

ARTÍCULO 166.- ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, LA COMISIÓN A QUE CORRESPONDA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBERÁ SOLICITAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CURRICULUM VITAE DE LOS ASPIRANTES A REGISTRARSE, ENTENDIÉNDOSE POR ESTA AQUELLA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

UNA VEZ QUE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS SE CIERRE, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUIR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL LISTADO DE NOMBRES Y LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE HAYAN ACOMPAÑADO LOS ASPIRANTES AL CARGO POR EL QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.

ARTÍCULO 167.- LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIONES PÚBLICAS DEBERÁN FIRMAR UNA CARTA POR LA QUE ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE DICHO PROCESO SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 168.- TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DEBIENDO RESPETARSE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.”

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES XVII Y XVIII DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

C O N V O C A

A LOS COLECTIVOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ASÍ COMO COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS A FIN DE POSTULAR CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE 2-DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y 1-UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS RESPECTIVAMENTE LOS CUALES SE INTEGRARÁN A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, POR LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMITIDOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

B A S E S

PRIMERA. - COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COLECTIVO U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, COLEGIO O ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS E INGENIEROS, DE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO A INTEGRAR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

- b) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE REALIZA LA PROPUESTA.
- c) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL COLECTIVO U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, COLEGIO O ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS.
LAS COPIAS CERTIFICADAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS B) Y C) PODRÁN SER DISPENSADAS POR COPIAS SIMPLES CON EL DEBIDO COTEJO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDA. - ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, EL COLECTIVO U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS, INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR, RESPECTO DE LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA, LO SIGUIENTE:

- a) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- b) NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.
- c) CARTA DE ACEPTACIÓN FIRMADA POR EL CANDIDATO POR LA QUE ACEPTE QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.
- d) COPIA CERTIFICADA O DEBIDAMENTE COTEJADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL COMPETENTE (CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O CUALQUIER OTRO).
- e) ORIGINAL DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR A DOS AÑOS.
- f) ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
- g) ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CONVOCATORIA ES CIERTA Y QUE ACEPTE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; Y
- h) CURRÍCULUM VITAE Y VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO.

TERCERA. - LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:30 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD RECIBIRÁ EL ÚLTIMO DÍA HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, EL ACTA DE CIERRE FIRMADA POR LA RESPONSABLE DE LA OFICIALÍA MAYOR, QUE CONTENDRÁ LISTADO Y DOCUMENTOS RECIBIDOS. **CUARTA.** - LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

QUINTA. - LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO HONORÍFICO DE REPRESENTANTE DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEBERÁN COMPARRECER ANTE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA POR LA MISMA, PREVIA NOTIFICACIÓN A LOS ASPIRANTES, PARA EFECTO DE LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PERFILES.

SEXTA. - LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SERÁN ANALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA EFECTOS DE SOTENERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO PARA QUE REALICE EL NOMBRAMIENTO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

SÉPTIMA.- SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA, SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO, DOCUMENTO, O SITUACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA O DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN RESPECTIVA, QUE SE REFIERE A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y SE DARÁ VISTA, EN SU CASO AL MINISTERIO PÚBLICO O AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA. - LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE

ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 3-TRES DÍAS HÁBILES DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE O BIEN REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. DE NO SUBSANAR LOS REQUISITOS FALTANTES EN EL APERCIBIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁN POR NO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **NOVENA.** - LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.** - ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL DEL CONGRESO. **TERCERO:** EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUÍR A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO, EL LISTADO DE NOMBRES, ASÍ COMO VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYAN ACOMPAÑADO LOS ASPIRANTES AL CARGO POR EL QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. AL CONGRESO, COMPAÑEROS, ES INCREÍBLE QUE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD QUE FUE, VAMOS A LLAMARLE ESTABLECIDO EL AÑO PASADO, TIENE UNA JUNTA DE GOBIERNO, QUE ES EL ÓRGANO MÁXIMO COLEGIADO, QUE COLABORA EN LA FUNCIÓN DE ALTA DIRECCIÓN POLÍTICA,

DETERMINA LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y DEFINE LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES, YA QUE ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA, LO QUE ES INCREÍBLE ES QUE ESTA JUNTA DE GOBIERNO NO ESTÉ AÚN CONSTITUIDA COMPLETAMENTE Y ADEMÁS DE ESTO, TENEMOS QUE NOMBRAR UN CONCEJO CIUDADANO Y A UN COMITÉ TÉCNICO QUE TAMBIÉN EXISTE, ESTA JUNTA DE GOBIERNO ES LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO, SIN EMBARGO NO HEMOS LOGRADO ECHARLA A ANDAR COMO DEBE DE SER, POR ESO ME DA MUCHO GUSTO APOYAR LA PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN ESTE PLENO EL DICTAMEN PRESENTADO. LA LEY INDICA QUE LA JUNTA SE DEBE DE REUNIR, POR EJEMPLO, COMO MÍNIMO CADA CUATRO MESES, O CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS SI HAY TEMAS URGENTES POR RESOLVER; SIN EMBARGO, NO SE HA INTEGRADO NI SQUIERA EL CONCEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD, POR LO TANTO, NOS CORRESPONDE A NOSOTROS COMO CONGRESO, DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, Y UN REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE SE LANCE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ANALIZAR Y POSTERIORMENTE A SELECCIONAR AQUELLOS INTEGRANTES QUE HAN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA MOVILIDAD DE NUESTRO ESTADO. YO TAMBIÉN QUIERO HACER VER QUE NUESTRA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LORENA DE LA GARZA, ES QUIEN ESTÁ PRESENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y PEDIRLE TAMBIÉN PUES QUE SEAMOS EXIGENTES CON LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE ESTA FUNCIONE COMO DEBE DE SESIONAR CUATRO VECES AL AÑO CUANDO MENOS, PRESENTE LOS PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS; DE MANERA ORDENADA Y POR ESO ME DA MUCHO GUSTO, QUE ESTÉS PRESENTE TU, LORENA, REPRESENTÁNDONOS Y QUE SI EXIJAMOS MEJORES RESULTADOS EN TODOS LOS TEMAS DE MOVILIDAD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 13852/LXXV DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14351/LXXV-I DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2021 EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **14351/LXXV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. M.C ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ ENTONCES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE **9 EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS PARA OCUPAR NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE ESE INSTITUTO**, SOLICITANDO **LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO**.
- II. EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021, **ANEXO** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME MEDIANTE EL CUAL **SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD** Y SE INICIE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.
- III. EN FECHA **4 DE AGOSTO DE 2021**, COMO **ANEXO** ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS FERNANDO MORALES RIZZI, SUBSECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE

MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EN EL TERCER NUMERAL DE SU ESCRITO, LA RATIFICACIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS ELECTOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

- IV. EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO **ANEXO** ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C CLAUDIA HERNÁNDEZ MORALES, GERARDO REYES CARRILLO Y JORGE ESPINOZA MORENO, INTEGRANTES DEL COLECTIVO ÚNETE PUEBLO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE INICIE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS 9 REPRESENTANTES CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

EXP.14351/LXXV

REFIERE LA SIGNANTE QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA ETAPA III DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR 9 NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, DICHA AUTORIDAD REMITE EL DICTAMEN DE ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS Y SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

NO	NOMBRE DEL CIUDADANO	MOTIVO DE SELECCIÓN
1	JESUS FRANCISCO ARELLANO MONTOYA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
2	NORMA EDITH ÁLVAREZ PRUNEDA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
3	JOSEFINA RODRIGUEZ CELEDON	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
4	GUADALUPE DE JESÚS VALDEZ FLORES	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES

		ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
5	FRANCISCO ALEJANDRO LUNA SILVA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
6	ALFREDO GARCÍA VEGA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
7	LESLIE ABIGAIL CABELLO	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
8	FELIPE DE JESÚS ZAMARRÓN RAMOS	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
9	NORMA LIDIA RIVERA CARRANZA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

I. ANEXO

LA PROMOVENTE SEÑALA EN SU ESCRITO QUE DESDE LA PUBLICACIÓN, EN FECHA 8 DE ENERO DE 2020, Y ENTRADA EN VIGOR EN FECHA 9 DE ENERO DE 2020, DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME SU OPINIÓN HA INCURRIDO EN OMISIONES EN LO QUE RESPECTA A SU FACULTAD DE DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERTENECEN A LA CONFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

REFIERE QUE, RESPECTO AL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL INSTITUTO, EL PODER LEGISLATIVO MANDATÓ EN LA LEY DE MOVILIDAD QUE DEBERÍA CONSTITUIRSE DICHO CONSEJO A LOS 90- NOVENTA DÍAS HÁBILES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SEGUNDO. CONTINÚA MANIFESTANDO QUE, EN EL ARTÍCULO 50, SE ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL CITADO CONSEJO SERÁN, ENTRE OTROS, 9-NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE SERÁN ELECTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y RATIFICADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y UN PRESIDENTE QUE SERÁ REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO

DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, Y QUE DE LO ANTERIOR SE DESPRENDEN DOS PROCESOS SIGUIENTES:

1. EL PRIMER PROCESO DE ELECCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO EN LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA SU POSTERIOR RATIFICACIÓN POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, DEL CUAL EN UN HECHO NOTORIO EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO EMITIÓ, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR 9-NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD DEL CUAL SEÑALA EL INSTITUTO REMITIÓ EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS SOLICITANDO LA RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
2. EL SEGUNDO PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE RECAE ÚNICAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL CUAL MANIFIESTA, EL CONGRESO NO HA REALIZADO DICHA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENTREVISTAR A LOS INSCRITOS, PUBLICAR SUS EXPEDIENTES, DICTAMINAR Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO PRESIDENTE DEL CITADO CONSEJO CONSULTIVO.

DE LO ANTERIOR SEÑALADO POR LA PROMOVENTE CONTINUA SU ESCRITO MANIFESTANDO QUE, POR MANDATO LEGAL, EL PODER LEGISLATIVO DEBIÓ EJERCER SUS FACULTADES LEGALES PARA QUE EN TIEMPO Y FORMA SE CONSTITUYERA EL CONSEJO CONSULTIVO A MÁS TARDAR EL 27 DE MAYO DE 2020, SITUACIÓN QUE NO ACONTECIÓ Y QUE DICHO CONSEJO NO CUENTA CON SU PRESIDENTE NI CON 9 REPRESENTANTES CIUDADANOS LO CUAL CONSIDERA QUE, IMPIDE UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA DENTRO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL GOBIERNO.

II. ANEXO

SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIONES I Y LV, INCISOS A) Y S), Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONSTITUIR EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, RESPETUOSAMENTE ENVÍA A ESTE PODER LEGISLATIVO OFICIO COMO RECORDATORIO EN ALCANCE A LOS DIVERSOS OFICIOS SOLICITANDO, EN LO QUE RESPECTA AL PARTICULAR A RESOLVER EN ESTE DICTAMEN, LO SIGUIENTE:

1. LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS INDICADOS EN EL DIVERSO OFICIO NÚMERO IMA-DG-3152/2021, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, AL

CUAL SE ACOMPAÑARON COPIAS CERTIFICADAS DE LOS EXPEDIENTES DE CADA CIUDADANO ELECTO COMO VOCAL DEL CONSEJO REFERIDO, ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, SOLICITANDO SE NOTIFIQUE AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD LAS RATIFICACIONES EFECTUADAS A LOS CIUDADANOS ELECTOS, PARA QUE CONSTEN EN LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

III. ANEXO

LOS PROMOVENTES PRESENTAN EN SU ESCRITO DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES, REFIEREN QUE EL EN CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL INSTITUTO, EL PODER LEGISLATIVO MANDATÓ EN LA LEY DE MOVILIDAD QUE DEBERÍA CONSTITUIRSE DICHO CONSEJO A LOS 90- NOVENTA DÍAS HÁBILES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SEGUNDO. MANIFIESTAN QUE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL CITADO CONSEJO SERÁN, ENTRE OTROS, 9-NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE SERÁN ELECTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y RATIFICADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y UN PRESIDENTE QUE SERÁ REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA Y QUE DE LO ANTERIOR SE DESPRENDEN DOS PROCESOS SIGUIENTES:

1. EL PRIMER PROCESO DE ELECCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO EN LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA SU POSTERIOR RATIFICACIÓN POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, DEL CUAL EN UN HECHO NOTORIO EL ENTONES DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO EMITIÓ, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR 9-NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD DEL CUAL SEÑALA EL INSTITUTO REMITIÓ EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS SOLICITANDO LA RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
2. EL SEGUNDO PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE RECAE ÚNICAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL CUAL MANIFIESTA, EL CONGRESO HA REALIZADO DICHA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENTREVISTAR A LOS INSCRITOS, PUBLICAR SUS EXPEDIENTES, DICTAMINAR Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO PRESIDENTE DEL CITADO CONSEJO CONSULTIVO.

EN ESE SENTIDO ES QUE SEÑALAN COMO UNO DE SUS PUNTOS PETITORIOS SE INICIE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS 9 REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES

INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, A LA BREVEDAD A FIN DE NO IMPEDIR SU COMPLETA INTEGRACIÓN Y LEGAL INSTALACIÓN.

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ASUNTOS EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES REALIZADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO ES QUE SE DETERMINA LA DICTAMINACIÓN DE ESTAS POR SEPARADO. YA QUE SI BIEN LA FINALIDAD ES LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD HEMOS DE PRECISAR QUE SE TRATA DE DOS PROCESOS DISTINTOS. POR ELLO ES POR LO QUE EN PRIMERA INSTANCIA SE HA DE DAR RESOLUCIÓN EN ESTE DOCUMENTO A LA SOLICITUD DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021 REFERENTE AL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS 9-NUEVE- VOCALES CIUDADANOS QUE REMITIÓ EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA ENTONCES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO INSTITUTO. CONSIDERAMOS PERTINENTE SEÑALAR QUE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE:

“ARTÍCULO 9. SON AUTORIDADES PARA APlicar ESTA LEY Y DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

- I. *EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;*
- II. *EL TITULAR DEL INSTITUTO;*
- III. *EL TITULAR DE METRORREY, EN EL SISTEMA METRORREY;*

- IV. LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES O LA DEPENDENCIA QUE DESIGNEN PARA CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE REGULA ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE AL ÁMBITO;
- V. **CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD;**
- VI. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- VII. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;
- VIII. RED ESTATAL DE AUTOPISTAS;
- IX. SISTEMAS DE CAMINOS;
- X. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; Y
- XI. LOS DEMÁS QUE SEÑALEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, O AQUELLOS QUE SEAN DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN O CON LAS AUTORIDADES FEDERALES.”

DEL ARTÍCULO TRANSCRITO SE DESPRENDE LA FIGURA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, MISMO QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 48 Y CUYAS FUNCIONES SE PLASMAN EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY YA CITADA, Y QUE A LA LETRA SEÑALAN:

“ARTÍCULO 48. EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, **ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE AUXILIA EN CADA UNA DE SUS COMISIONES CON EL COMITÉ TÉCNICO**, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SER TÉCNICO, ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER CONSULTIVO, NO TENDRÁ CARÁCTER DE AUTORIDAD Y SUS INTEGRANTES OCUPARÁN CARGOS HONORÍFICOS.”

“ARTÍCULO 49. EL CONSEJO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. SERVIR COMO FORO DE CONCERTACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES Y LOS BENEFICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD;
- II. PROPONER AL INSTITUTO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN CONFORME A ESTA LEY;
- III. NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES ASÍ COMO A SUS COORDINADORES;
- IV. EMITIR RECOMENDACIONES AL COMITÉ TÉCNICO SOBRE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS CON BASE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS;

- V. *AUXILIAR EN LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE INVOLUCREN O REQUIERAN LA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL;*
- VI. *EMITIR OPINIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN CONCESIONES Y PERMISOS CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE;*
- VII. *APROBAR SU REGLAMENTO INTERIOR;*
- VIII. *EMITIR OPINIÓN AL INSTITUTO SOBRE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE A LA MATERIA OBJETO DE ESTA LEY;*
- IX. *EMITIR OPINIÓN AL INSTITUTO SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL ESTADO;*
- X. *TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA DEL INSTITUTO;*
- XI. *EMITIR RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS AL INSTITUTO;*
- XII. *EMITIR OPINIÓN AL INSTITUTO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIONES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, ASÍ COMO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA; Y*
- XIII. *LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE FIJEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”*

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 50, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY EN LA MATERIA YA MENCIONADA REFIERE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO A SABER DE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 50. EL CONSEJO SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. *UN PRESIDENTE, QUE SERÁ REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO Y SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA;*
- II. *UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;*
- III. *UN SECRETARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO;*
- IV. *VOCALES:*
 - A) *NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS, QUE SERÁN ELECTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y RATIFICADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA;*
 - B) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;*
 - C) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;*

- D) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;
- E) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN;
- F) UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPIO METROPOLITANO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO Y LO NOTIFICARÁ AL CONSEJO MEDIANTE OFICIO;
- G) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;
- H) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY;
- I) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA;
- J) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY;
- K) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY;
- L) UN ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD EMILIANO ZAPATA;
- M) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN NUEVO LEÓN;
- N) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN; EN NUEVO LEÓN;
- O) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA EN NUEVO LEÓN;
- P) UN REPRESENTANTE DE ENTRE LAS CONFEDERACIONES DE TRABAJADORES;
- Q) UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN;
- R) UN REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY;
- S) UN DIPUTADO LOCAL DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- T) UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS EN NUEVO LEÓN;
- U) UN REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CHOFERES TIERRA Y LIBERTAD; Y
- V) UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV INCISO A) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO ES QUE LE CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LOS 9 CIUDADANOS PROPUESTOS MEDIANTE LOS EXPEDIENTES QUE FUERON REMETIDOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS PARA OCUPAR

NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE ESE INSTITUTO.

NO	NOMBRE DEL CIUDADANO	MOTIVO DE SELECCIÓN
1	JESUS FRANCISCO ARELLANO MONTOYA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
2	NORMA EDITH ÁLVAREZ PRUNEDA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
3	JOSEFINA RODRIGUEZ CELEDON	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
4	GUADALUPE DE JESÚS VALDEZ FLORES	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
5	FRANCISCO ALEJANDRO LUNA SILVA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
6	ALFREDO GARCÍA VEGA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
7	LESLIE ABIGAIL CABELLO	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
8	FELIPE DE JESÚS ZAMARRÓN RAMOS	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA
9	NORMA LIDIA RIVERA CARRANZA	CUMPLIÓ CABALMENTE CON REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS EN /AS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA

LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL MOMENTO DE SER REMITIDOS LOS EXPEDIENTES PARA SU RATIFICACIÓN SE PRESUME QUE CUMPLIERON A CABALIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO

CON EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD, ES DECIR, PROCURANDO INTEGRAR ESTUDIANTES, TRABAJADORES, PROFESIONISTAS, ADULTOS MAYORES, PADRES Y MADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** – LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV INCISO A) DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA COMO SUJETOS DE RATIFICACIÓN AL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR COMO VOCALES ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN A LOS CIUDADANOS:

NO NOMBRE DEL CIUDADANO

- 1 JESÚS FRANCISCO ARELLANO MONTOYA
- 2 NORMA EDITH ÁLVAREZ PRUNEDA
- 3 JOSEFINA RODRÍGUEZ CELEDON
- 4 GUADALUPE DE JESÚS VALDEZ FLORES
- 5 FRANCISCO ALEJANDRO LUNA SILVA
- 6 ALFREDO GARCÍA VEGA
- 7 LESLIE ABIGAIL CABELLO
- 8 FELIPE DE JESÚS ZAMARRÓN RAMOS
- 9 NORMA LIDIA RIVERA CARRANZA

SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV INCISO A) DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOLICITA SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS. COMPAÑEROS LEGISLADORES, UN CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, ES EL ÓRGANO QUE SIRVE COMO FORO DE CONCERTACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES Y LOS BENEFICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; EN LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD, ASÍ COMO PROPONER AL INSTITUTO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN CONFORME A LA LEY. LA PRINCIPAL RAZÓN PARA CREAR UN CONSEJO ASESOR, ES BUSCAR EXPERIENCIA FUERA DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE SUS MIEMBROS CONTRIBUYEN CON SU CONOCIMIENTO, COMPRENSIÓN Y PENSAMIENTO ESTRATÉGICO, EN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS, O LA GESTIÓN DEL ORGANISMO, SE DEBEN PROCURAR MIEMBROS CUYAS CUALIDADES COMPLEMENTEN LAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y NO INTERFIERAN CON LA AUTORIDAD DE ÉSTA, ESTÁN AHÍ PARA ENFOCARSE O A VECES DESAFIAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA QUE REALIZA EL INSTITUTO EVITANDO ASÍ EL PENSAMIENTO DE GRUPO Y ORIENTARSE SOBRE UN OBJETIVO GENERAL, CORRESPONDE AL CONGRESO, DESIGNAR PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO, SOLICITAMOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE QUE SE LANCE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, ESTAR CON ELLA MÁS CERCA DE LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONSEJO. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS. BIENVENIDA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE

ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14351/LXXV-I DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE, PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES, CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA **RATIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS JESÚS FRANCISCO ARELLANO MONTOYA, NORMA EDITH ÁLVAREZ PRUNEDA, JOSEFINA RODRÍGUEZ CELEDON, GUADALUPE DE JESÚS VALDEZ FLORES, FRANCISCO ALEJANDRO LUNA SILVA, ALFREDO GARCÍA VEGA, LESLIE ABIGAIL CABELLO, FELIPE DE JESÚS ZAMARRÓN RAMOS Y NORMA LIDIA RIVERA CARRANZA, AL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR COMO VOCALES ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD POR UN PERÍODO DE 4 AÑOS”.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, LA RATIFICACIÓN AL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR COMO VOCALES ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD”

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 14351/LXXV-II DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 5 DE MAYO DEL 2021, COMO **ANEXO I** AL **EXPEDIENTE 14351/LXXV** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. M.C ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ ENTONCES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL **PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD**.
- II. EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2021, **ANEXO II** A ESTE EXPEDIENTE, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO LA C. M.C ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ ENTONCES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL **PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD**.
- III. EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021, **ANEXO III** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LOS NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD Y SE INICIE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y PREVIA CONVOCATORIA

PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

- IV. EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021, COMO **ANEXO** ESCRITO SIGNADO POR EL C. LUIS FERNANDO MORALES RIZZI SUBSECRETARIO GENERAL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN CUAL SOLICITA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.
- V. EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, COMO **ANEXO** ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C CLAUDIA HERNÁNDEZ MORALES, GERARDO REYES CARRILLO Y JORGE ESPINOZA MORENO, INTEGRANTES DEL COLECTIVO ÚNETE PUEBLO MEDIANTE EL CUAL EN UNO DE SUS PUNTOS PETITORIOS SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- ANEXO

ESCRITO TURNADO EN FECHA 5 DE MAYO DE 2021 SIGNADO POR LA C. M.C ELIZABETH GARZA MARTÍNEZ ENTONCES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES I Y IV, INCISO S) Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CONSTITUIR EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD ENVÍA DE MANERA RESPETUOSA UN RECORDATORIO EN ALCANCE A DIVERSOS OFICIOS POR LO CUAL DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITA:

- 1.- SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

II. ANEXO

LA PROMOVENTE, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, LO SIGUIENTE:

SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

III. ANEXO

LA PROMOVENTE SEÑALA EN SU ESCRITO QUE DESDE LA PUBLICACIÓN, EN FECHA 8 DE ENERO DE 2020, Y ENTRADA EN VIGOR, EN FECHA 9 DE ENERO DE 2020, DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME SU OPINIÓN HA INCURRIDO EN OMISIONES EN LO QUE RESPECTA A SU FACULTAD DE DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PERTENECEN A LA CONFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

REFIERE QUE, RESPECTO AL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL INSTITUTO, EL PODER LEGISLATIVO MANDATÓ EN LA LEY DE MOVILIDAD QUE DEBERÍA CONSTITUIRSE DICHO CONSEJO A LOS 90- NOVENTA DÍAS HÁBILES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SEGUNDO. AHORA BIEN, EN SU ARTÍCULO 50, SE ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL CITADO CONSEJO SERÁN, ENTRE OTROS, 9-NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE SERÁN ELECTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y RATIFICADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y UN PRESIDENTE QUE SERÁ REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDEN DOS PROCESOS SIGUIENTES:

1. EL PRIMER PROCESO DE ELECCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES SE CONTEMPЛА LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO EN LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA SU POSTERIOR RATIFICACIÓN POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, DEL CUAL EN UN HECHO NOTORIO EL ENTONES DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO EMITIÓ, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR 9-NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD DEL CUAL SEÑALA EL INSTITUTO REMITIÓ EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS SOLICITANDO LA RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
2. EL SEGUNDO PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE RECAE ÚNICAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL CUAL MANIFIESTA, EL CONGRESO NO HA REALIZADO DICHA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENTREVISTAR A LOS INSCRITOS, PUBLICAR SUS EXPEDIENTES, DICTAMINAR Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO PRESIDENTE DEL CITADO CONSEJO CONSULTIVO.

DE LO ANTERIOR MANIFESTADO POR LA PROMOVENTE CONTINUA SU ESCRITO MANIFESTANDO QUE, POR MANDATO LEGAL, EL PODER LEGISLATIVO DEBIÓ EJERCER SUS FACULTADES LEGALES PARA QUE EN TIEMPO Y FORMA SE CONSTITUYERA EL CONSEJO CONSULTIVO A MÁS TARDAR EL 27 DE MAYO DE 2020, SITUACIÓN QUE NO ACONTECIÓ Y DICHO CONSEJO NO CUENTA CON SU PRESIDENTE NI CON 9 REPRESENTANTES CIUDADANOS LO CUAL IMPIDE UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA DENTRO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL GOBIERNO.

IV. ANEXO

EL PROMOVENTE SOLICITA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO LO SIGUIENTE:

SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VI. ANEXO

LOS PROMOVENTES PRESENTAN EN SU ESCRITO DIVERSAS MANIFESTACIONES RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES, REFIEREN QUE EL EN CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL INSTITUTO, EL

PODER LEGISLATIVO MANDATÓ EN LA LEY DE MOVILIDAD QUE DEBERÍA CONSTITUIRSE DICHO CONSEJO A LOS 90- NOVENTA DÍAS HÁBILES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO SEGUNDO. MANIFIESTAN QUE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL CITADO CONSEJO SERÁN, ENTRE OTROS, 9-NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE SERÁN ELECTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y RATIFICADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y UN PRESIDENTE QUE SERÁ REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA Y QUE DE LO ANTERIOR SE DESPRENDEN DOS PROCESOS SIGUIENTES:

1. EL PRIMER PROCESO DE ELECCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS VOCALES SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO EN LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y DE ELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA SU POSTERIOR RATIFICACIÓN POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, DEL CUAL EN UN HECHO NOTORIO EL ENTONCES DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES DEL INSTITUTO EMITIÓ, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR 9-NUEVE VACANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD DEL CUAL SEÑALA EL INSTITUTO REMITIÓ EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS SOLICITANDO LA RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
2. EL SEGUNDO PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE RECAE ÚNICAMENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEL CUAL MANIFIESTA, EL CONGRESO HA REALIZADO DICHA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENTREVISTAR A LOS INSCRITOS, PUBLICAR SUS EXPEDIENTES, DICTAMINAR Y APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO PRESIDENTE DEL CITADO CONSEJO CONSULTIVO.

EN ESE SENTIDO ES QUE SEÑALAN COMO UNO DE SUS PUNTOS PETITORIOS SE INICIE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE PRESIDENTE DE CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, CUYO NOMBRAMIENTO RESULTA INDISPENSABLE, ENTRE OTRAS, PARA CONVOCAR A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO A SUS SESIONES DADO QUE ES QUIEN LO PRESIDE Y LO REPRESENTA EN SUS ACTOS.

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ASUNTOS EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES:
CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES

COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES REALIZADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO ES QUE SE DETERMINA LA DICTAMINACIÓN DE ESTAS POR SEPARADO. YA QUE SI BIEN LA FINALIDAD ES LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD HEMOS DE PRECISAR QUE SE TRATA DE DOS PROCESOS DISTINTOS. POR ELLO ES DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE ABORDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

POR LO QUE, PRIMERAMENTE, ESTIMAMOS NECESARIO HACER MENCIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ESTABLECE:

“ARTÍCULO 9. SON AUTORIDADES PARA APlicar ESTA LEY Y DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

- I. *EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;*
- II. *EL TITULAR DEL INSTITUTO;*
- III. *EL TITULAR DE METRORREY, EN EL SISTEMA METRORREY;*
- IV. *LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES O LA DEPENDENCIA QUE DESIGNEN PARA CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE REGULA ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN APPLICABLE AL ÁMBITO;*
- V. ***CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD;***
- VI. *SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;*
- VII. *SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;*
- VIII. *RED ESTATAL DE AUTOPISTAS;*
- IX. *SISTEMAS DE CAMINOS;*

- X. *INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; Y*
- XI. *LOS DEMÁS QUE SEÑALEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, O AQUELLOS QUE SEAN DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN O CON LAS AUTORIDADES FEDERALES.”*

DEL ARTÍCULO TRANSCRITO SE DESPRENDE LA FIGURA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, MISMO QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 48 Y CUYAS FUNCIONES SE PLASMAN EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY YA CITADA Y QUE A LA LETRA SEÑALAN:

“ARTÍCULO 48. EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE AUXILIA EN CADA UNA DE SUS COMISIONES CON EL COMITÉ TÉCNICO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SER TÉCNICO, ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER CONSULTIVO, NO TENDRÁ CARÁCTER DE AUTORIDAD Y SUS INTEGRANTES OCUPARÁN CARGOS HONORÍFICOS.”

“ARTÍCULO 49. EL CONSEJO EN PLENO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. *SERVIR COMO FORO DE CONCERTACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES Y LOS BENEFICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LA DISCUSIÓN; ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD;*
- II. *PROPONER AL INSTITUTO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN CONFORME A ESTA LEY;*
- III. *NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES ASÍ COMO A SUS COORDINADORES;*
- IV. *EMITIR RECOMENDACIONES AL COMITÉ TÉCNICO SOBRE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS CON BASE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS;*
- V. *AUXILIAR EN LA PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE INVOLUCREN O REQUIERAN LA COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL;*
- VI. *EMITIR OPINIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN CONCESIONES Y PERMISOS CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE;*
- VII. *APROBAR SU REGLAMENTO INTERIOR;*

- VIII. *EMITIR OPINIÓN AL INSTITUTO SOBRE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE A LA MATERIA OBJETO DE ESTA LEY;*
- IX. *EMITIR OPINIÓN AL INSTITUTO SOBRE LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL ESTADO;*
- X. *TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA DEL INSTITUTO;*
- XI. *EMITIR RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS AL INSTITUTO;*
- XII. *EMITIR OPINIÓN AL INSTITUTO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS EMISIÓNES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, ASÍ COMO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA; Y*
- XIII. *LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE FIJEN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.”*

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 50 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY EN LA MATERIA YA MENCIONADA REFIERE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONFORME LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 50. EL CONSEJO SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. *UN PRESIDENTE, QUE SERÁ REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O COLECTIVO Y SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA;*
- II. *UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;*
- III. *UN SECRETARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO;*
- IV. *VOCALES:*
 - A) *NUEVE REPRESENTANTES CIUDADANOS, QUE SERÁN ELECTOS POR CONVOCATORIA PÚBLICA DEL INSTITUTO Y RATIFICADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA;*
 - B) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;*
 - C) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;*
 - D) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;*
 - E) *UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN NUEVO LEÓN;*
 - F) *UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPIO METROPOLITANO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO Y LO NOTIFICARÁ AL CONSEJO MEDIANTE OFICIO;*
 - G) *UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN;*
 - H) *UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY;*
 - I) *UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA;*

- J) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY;
- K) UN ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY;
- L) UN ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD EMILIANO ZAPATA;
- M) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN NUEVO LEÓN;
- N) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN; EN NUEVO LEÓN;
- O) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA EN NUEVO LEÓN;
- P) UN REPRESENTANTE DE ENTRE LAS CONFEDERACIONES DE TRABAJADORES;
- Q) UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN;
- R) UN REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY;
- S) UN DIPUTADO LOCAL DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- T) UN REPRESENTANTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS EN NUEVO LEÓN;
- U) UN REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CHOFERES TIERRA Y LIBERTAD; Y
- V) UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”

AHORA BIEN, RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA PARA ESTA COMISIÓN TRAER A CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 DE NUESTRA NORMATIVA DE MOVILIDAD.

ARTÍCULO 57. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PRESIDIR EL CONSEJO Y REPRESENTARLO EN SUS ACTOS Y ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
- II. CONVOCAR EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PROCEDAN;
- III. PROponer EN CADA CASO EL ORDEN DEL DÍA QUE DEBERÁ DESAHOGARSE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE;
- IV. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL NECESARIA PARA FACILITAR QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN;
- V. INICIAR, CONCLUIR O SUSPENDER EN SU CASO, LAS SESIONES DEL CONSEJO Y FUNGIR COMO MODERADOR DE LAS INTERVENCIONES DE SUS MIEMBROS; VIGILANDO EL ESTRICTO APEGO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA;
- VI. SOMETER A VOTACIÓN LOS ASUNTOS TRATADOS;
- VII. INFORMAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO SOBRE LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITA EL CONSEJO;
- VIII. PROponer AL CONSEJO, LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES;
- IX. DAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE TOME EL CONSEJO; Y

X. *MANTENER INFORMADOS A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETAN.*

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 YA CITADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO OBSERVA QUE LE CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DESIGNACIÓN VÍA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE ESE INSTITUTO.

EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 165.- TODAS LAS CONVOCATORIAS EMITIDAS POR EL CONGRESO DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS PORTALES OFICIALES DEL CONGRESO.

ARTÍCULO 166.- ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, LA COMISIÓN A QUE CORRESPONDA EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBERÁ SOLICITAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE EMITA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CURRICULUM VITAE DE LOS ASPIRANTES A REGISTRARSE, ENTENDIÉNDOSE POR ESTA AQUELLA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

UNA VEZ QUE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS SE CIERRE, LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUIR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL LISTADO DE NOMBRES Y LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE HAYAN ACOMPAÑADO LOS ASPIRANTES AL CARGO POR EL QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.

ARTÍCULO 167.- LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIONES PÚBLICAS DEBERÁN FIRMAR UNA CARTA POR LA QUE ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN CON MOTIVO DE DICHO PROCESO SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 168.- TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DEBIENDO RESPETARSE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS."

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO ÚNICO.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

C O N V O C A

A LOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A POSTULAR CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.

B A S E S

PRIMERA. - COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PROPUESTA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COLECTIVO U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE REALIZA LA PROPUESTA.
- c) COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL COLECTIVO U ORGANIZACIÓN.

LAS COPIAS CERTIFICADAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS B) Y C) PODRÁN SER DISPENSADAS POR COPIAS SIMPLES CON EL DEBIDO COTEJO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDA. - ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, EL COLECTIVO U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR, RESPECTO DE LA PERSONA FÍSICA PROPUESTA, LO SIGUIENTE:

- a) ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITE NACIONALIDAD MEXICANA.
- b) SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- c) NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.
- d) ESCRITO EN EL CUAL SE MANIFIESTE LA ACEPTACIÓN DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN
- e) COPIA CERTIFICADA O DEBIDAMENTE COTEJADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL COMPETENTE (CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE O LICENCIA DE CONDUCIR).
- f) ORIGINAL DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR TENER RESIDENCIA EN EL ESTADO NO MENOR A CINCO AÑOS PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- g) CARTA DE ACEPTACIÓN FIRMADA POR LA CANDIDATA O CANDIDATO POR LA QUE ACEPTE QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.
- h) ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CONVOCATORIA ES CIERTA Y QUE ACEPTE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- i) CURRÍCULUM VITAE Y VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO QUE ACREDITE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE MOVILIDAD.
- j) COPIA DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL.

TERCERA. - LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:30 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ DE DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD RECIBIRÁ EL ÚLTIMO DÍA HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

RESPECTIVA, EL ACTA DE CIERRE FIRMADA POR LA RESPONSABLE DE LA OFICIALÍA MAYOR, QUE CONTENDRÁ LISTADO Y DOCUMENTOS RECIBIDOS. **CUARTA.** - LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. **QUINTA.** - LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO HONORÍFICO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEBERÁN COMPARRECER ANTE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA POR LA MISMA, PREVIA NOTIFICACIÓN A LOS ASPIRANTES, PARA EFECTO DE LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PERFILES. **SEXTA.** - LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SERÁN ANALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL SE SEÑALARÁN LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA EFECTOS DE SOTENERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO PARA QUE REALICE LA DESIGNACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **SÉPTIMA.** - SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA, SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO, DOCUMENTO, O SITUACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA O DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN RESPECTIVA, QUE SE REFIERE A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y SE DARÁ VISTA, EN SU CASO, AL MINISTERIO PÚBLICO O AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **OCTAVA.** - LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 3-TRES DÍAS HÁBILES DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE O BIEN REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES. DE NO SUBSANAR LOS REQUISITOS FALTANTES EN EL APERCIBIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁN POR NO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **NOVENA.** - LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.** - ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL DEL CONGRESO. **TERCERO:** EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUIR A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO, EL LISTADO DE NOMBRES, ASÍ COMO VERSIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYAN ACOMPAÑADO LOS ASPIRANTES AL CARGO POR EL QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE A LA MATERIA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, UN CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, ES EL ÓRGANO QUE SIRVE COMO FORO DE CONCENTRACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES DE LOS BENEFICIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO. EN LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE LA VIALIDAD, ASÍ COMO PROPONER AL INSTITUTO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN CONFORME A LA LEY. LA PRINCIPAL RAZÓN PARA CREAR UN CONSEJO ASESOR, ES BUSCAR EXPERIENCIA FUERA DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE SUS MIEMBROS CONTRIBUYEN CON CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN, Y PENSAMIENTO ESTRATÉGICO EN LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. SE DEBEN PROCURAR MIEMBROS CUYAS CUALIDADES COMPLEMENTEN LAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y NO INTERFIERA AHÍ, PARA ENFOCARSE O A VECES DESAFIAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA QUE SE

REALIZA EL INSTITUTO, EVITANDO ASÍ EL PENSAMIENTO DE GRUPO Y ORIENTARSE SOBRE EL OBJETIVO GENERAL. CORRESPONDE AL CONGRESO, DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PAN, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE SE LANCE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE Y ESTAR MÁS CON ELLA, UN PASO CERCA DE LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL CONSEJO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE PRESENTE ASUNTO. DIPUTADA PRESIDENTA, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14351/LXXV-II DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 14669/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 14669/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PERTENECIENTE A LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDA EN FECHA 08 ENERO DE 2020 TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PARÁMETROS COMPETENCIALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD CONTENIDO EN EL ARÁBIGO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA REGULACIÓN DEL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y BIENES EN EL ESTADO. ARGUMENTAN QUE DICHA LEY ESTABLECE LA JERARQUÍA ORGANIZACIONAL, CONCEPTUAL Y LOS PRINCIPIOS RECTORES A QUE SUJETARÁN LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, Y TODO LO NECESARIO PARA LA GESTIÓN DE LA GARANTÍA INDIVIDUAL DEL DERECHO A LA MOVILIDAD. AÑADEN QUE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ESTADO, DICHA LEY CONFIERE ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE INFRAESTRUCTURA, AMBAS ENTIDADES REGULADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA AHORA ABROGADA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ENTRANDO EN VIGOR LA VIGENTE LEY EN FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR VIRTUD DE LA CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA “SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE” A “SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE” Y SE ELIMINA LA “SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA” ABSORBIENDO LA PRIMERA LAS ATRIBUCIONES DE LA SEGUNDA. ADICIONAN COMO PARTE DE SUS ARGUMENTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO QUE SEÑALA LOS TÉRMINOS EN QUE LAS SECRETARIAS EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE TENÍAN EN LA LEY DE 2009, EJERCiendo LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE LAS FACULTADES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDÍAN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASIMISMO, SE CONFIERE A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE, EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CORRESPONDÍAN ORIGINALMENTE A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. CONCLUYEN ADUCIENDO QUE LA TELEOLOGÍA DE LA PRESENTE INICIATIVA OBEDECE A LA NECESIDAD PRIMIGENIA DE ESTA SOBERANÍA DE MANTENER ACTUALIZADO EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN PRIMER LUGAR, Y MÁS AÚN, AL IMPERATIVO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE GARANTIZA EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD COMO PARÁMETRO DE UN BUEN GOBIERNO. POR LO CUAL, PROPONEN LOS PROMOVENTES, PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

“DECRETO ÚNICO. SE REFORMAN LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN LV DEL ARTÍCULO 13, LA FRACCIÓN LV Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, LOS INCISOS C) Y D) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LV BIS DEL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 8. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR:

I A LII.

LIII. SECRETARIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;

LIV. A LXXII.

ARTÍCULO 9. SON AUTORIDADES PARA APLICAR ESTA LEY Y DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

I A V.

VI. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE;

VII. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;

VIII. *A*

XI.

ARTÍCULO 12. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XVI.

.....

ARTÍCULO 13. CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A
III.
.....

IV. **INTEGRAR EN FORMA TRIMESTRAL, LOS REGISTROS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y LOS LABORATORIOS CERTIFICADOS, DEFINIDOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA; Y**

V.

ARTÍCULO 27. LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO Y ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

I A III.

IV. **POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;**

IV BIS. POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

V. AL XVIII.

LOS INTEGRANTES QUE SEÑALAN LA FRACCIÓN XVII Y XVIII DURARÁN EN SU ENCARGO UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO. LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, POR LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMITIDOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO. CADA INTEGRANTE DEBERÁ DESIGNAR UN SUPLENTE PARA QUE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, CUBRA SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DEBERÁ RECAER EN UNA MISMA PERSONA; ESTA ATRIBUCIÓN ES INDELEGABLE A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS. CUANDO UN PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE SUPLENTE, ÉSTE DEBERÁ SER OTRO PRESIDENTE MUNICIPAL. EN EL CASO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SU AUSENCIA SERÁ SUPLIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS DEL Gabinete, SU SUPLENTE DEBERÁ SER UN SUBSECRETARIO.

...
...

ARTÍCULO 50. EL CONSEJO SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I
II
III
IV.
- A)
B)
C) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE **MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**;
D) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE **MEDIO AMBIENTE**;
F)
G)
H)
I)
J)
I)
J)
K)
L)
M)
N)
O)
P)
Q)
R)
S)
T)
V)

.....
.....
.....
.....
UNA VEZ CONOCIDO EL ASUNTO EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PRESENTA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN MOVILIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN X, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO BIEN LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES, FUE PUBLICADA EL 08 DE ENERO DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MISMA QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN EL ESTADO Y SEÑALA EN SU ARTÍCULO 9 A LAS AUTORIDADES CONDUCENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 9. SON AUTORIDADES PARA APLICAR ESTA LEY Y DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS:

- I. *EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;*
- II. *EL TITULAR DEL INSTITUTO;*
- III. *EL TITULAR DE METRORREY, EN EL SISTEMA METRORREY;*
- IV. *LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES O LA DEPENDENCIA QUE DESIGNEN PARA CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE REGULA ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN APlicable AL ÁMBITO;*
- V. *CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD;*
- VI. ***SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;***
- VII. ***SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;***
- VIII. *RED ESTATAL DE AUTOPISTAS;*
- IX. *SISTEMAS DE CAMINOS;*

- X. *INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR; Y*
- XI. *LOS DEMÁS QUE SEÑALEN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES, O AQUELLOS QUE SEAN DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES QUE ANTECEDEN O CON LAS AUTORIDADES FEDERALES.”*

DEL ARTÍCULO SEÑALADO PODEMOS DESTACAR LO PRECEPTUADO EN LAS FRACCIONES VI Y VII, MISMAS QUE RECONOCEN COMO AUTORIDADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 12 DE LA NORMATIVA ANTES CITADA DETERMINA LAS ATRIBUCIONES EN LA MATERIA QUE SE LE CONFIEREN A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A SABER DE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 12. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. *COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTÉN VINCULADAS AL IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS DE BAJO CARBONO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE;*
- II. *IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO;*
- III. *COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, PARA EMITIR LAS NORMAS TÉCNICAS EN LAS MATERIAS OBJETO DE ESTA LEY, ESTABLECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTÉN VINCULADAS AL IMPULSO DE LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS DE BAJO CARBONO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO;*
- IV. *COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE INCIDAN EN LA REDUCCIÓN DE LOS PERCANCES VIALES Y AUMENTEN LA SEGURIDAD VIAL;*
- V. *COLABORAR CON EL INSTITUTO, SU COMITÉ TÉCNICO, Y LOS MUNICIPIOS, EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS VIALIDADES, CON EL FIN DE LOGRAR UNA MEJOR UTILIZACIÓN DE LAS MISMAS Y BRINDAR PRIORIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL PEATÓN, AL CICLISTA Y AL USUARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO;*
- VI. *PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO Y OTRAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS Y CICLOCARRILES, ASÍ COMO, LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA DE*

BANQUETAS Y VÍAS PEATONALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, A FIN DE ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y BASÁNDOSE EN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN;

- VII. CONVENIR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO CON LOS CONCESIONARIOS DE FERROCARRILES, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y DE OBRAS, EN LOS CRUCES FERROVIARIOS DE LAS VIALIDADES EN LAS ÁREAS CONURBADAS;
- VIII. PLANEAR DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO Y CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO, LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE OPERE EN EL ESTADO, EXCEPTUANDO LA QUE SE DÉ EN VIALIDADES DE JURISDICCIÓN FEDERAL;
- IX. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL ESTADO;
- X. COORDINAR LA ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;
- XI. EMITIR Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS EN LAS MATERIAS OBJETO DE ESTA LEY;
- XII. EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO, INSTRUMENTAR, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES DE CULTURA DE MOVILIDAD, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- XIII. REVISAR LOS ESTUDIOS DE IMPACTO DE MOVILIDAD DE SU COMPETENCIA Y, EMITIR OPINIONES TÉCNICAS O DICTÁMENES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS;
- XIV. DEFINIR DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES, LA JERARQUÍA Y CATEGORÍA DE LAS VIALIDADES, DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA QUE CORRESPONDA;
- XV. EMITIR EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO LOS LINEAMIENTOS, MANUALES Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA MOVILIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL; Y
- XVI. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUEN LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APPLICABLES EN LA MATERIA SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN ESTA LEY.”

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EL ARTÍCULO 13, DE LA MENCIONADA LEY, SEÑALA:

“ARTÍCULO 13. CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. *APLICAR LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA DE MOVILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;*
- II. *REALIZAR EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE MOVILIDAD ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE MOVILIDAD, LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD;*
- III. *REALIZAR LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD QUE CORRESPONDAN AL ESTADO, CON BASE A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE ELABOREN PARA ESTA MATERIA, SIGUIENDO LA JERARQUÍA DE MOVILIDAD ESTABLECIDA EN ESTA LEY;*
- IV. *PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE FORMA TRIMESTRAL, LOS REGISTROS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y LOS LABORATORIOS CERTIFICADOS, DEFINIDOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA; Y*
- V. *LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUEN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APPLICABLES EN LA MATERIA SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN ESTA LEY.”*

POR OTRO LADO, TENEMOS QUE LA FIGURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CONFORMA ADEMÁS LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DENTRO DE SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ANTES CITADA:

“ARTÍCULO 27. LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO Y ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- I. *TITULAR DEL EJECUTIVO QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE;*
- II. *SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;*
- III. *SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA;*
- IV. *SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE;*
- V. *DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY;*

- VI. *TRES PRESIDENTES MUNICIPALES DE MUNICIPIOS METROPOLITANOS;*
- VII. *UN PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUNICIPIO NO METROPOLITANO;*
- VIII. *DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO;*
- IX. *DIPUTADO LOCAL QUE DESIGNE EL CONGRESO DEL ESTADO;*
- X. *UN REPRESENTANTE DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL;*
- XI. *UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN;*
- XII. *UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES;*
- XIII. *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO EN NUEVO LEÓN;*
- XIV. *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA;*
- XV. *UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN EN NUEVO LEÓN;*
- XVI. *CUATRO REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER NOMBRADOS RESPECTIVAMENTE POR LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN: ASOCIACIÓN NEOLONESA DEL AUTOTRANSPORTE ECOLÓGICO, ANAE, CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, CROC, LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, CTM Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN GENERAL, INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN, SIMILARES Y CONEXOS;*
- XVII. *DOS REPRESENTANTES DE COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MISMOS QUE DESIGNARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA; Y*
- XVIII. *UN REPRESENTANTE DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE NUEVO LEÓN, DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA.”*

POR LO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LLEVÓ A CABO EN PRIMER LUGAR EL ANÁLISIS DE LAS FIGURAS DE AUTORIDAD DE LA LEY, MISMAS QUE SE REFIEREN EN PÁRRAFOS ANTERIORES TODA VEZ QUE ES INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES LA MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS CONFORME A UN NUEVO CUERPO LEGISLATIVO.

EN TAL SENTIDO TENEMOS QUE ESTE NUEVO CUERPO LEGISLATIVO CORRESPONDE A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 6 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2021, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR FUE EL 4 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

DICHA NORMATIVA CONTEMPLA NUEVAS FIGURAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL CONFORME LO ESTABLECE SU ARTÍCULO 18, MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 18. - PARA EL ESTUDIO, GESTIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SE AUXILIARÁ DE TRES GABINETES: BUEN GOBIERNO, GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE E IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS; CADA UNO INTEGRADO POR LAS PROPIAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A. *DE LAS SECRETARÍAS PARA EL BUEN GOBIERNO:*

- I. *SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;*
- II. *SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;*
- III. *SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;*
- IV. *SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN;*
- V. *CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y*
- VI. *SECRETARÍA DE SEGURIDAD.*

B. *DE LAS SECRETARÍAS PARA LA GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE:*

- I. *SECRETARÍA DE ECONOMÍA;*
- II. *SECRETARÍA DEL TRABAJO;*
- III. *SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO;*
- IV. *SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;*
- V. *SECRETARÍA DE TURISMO, Y*
- VI. *SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.*

C. *DE LAS SECRETARÍAS DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS:*

- I. *SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN;*
- II. *SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;*

- III. SECRETARÍA DE SALUD;
- IV. SECRETARÍA DE LAS MUJERES, Y
- V. SECRETARÍA DE CULTURA.

ES ATRIBUCIÓN DE LAS SECRETARÍAS, DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN Y CONTRIBUYAN A OBSERVAR, ATENDER, GESTIONAR E IMPLEMENTAR, DE MANERA TRANSVERSAL, PROGRAMAS Y ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, IMPULSO AL SANO DESARROLLO DE LA JUVENTUD, FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESARROLLO PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.”

CONFORME A LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR TENEMOS QUE ADEMÁS EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES DE LA I A XVII ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD CONFORME LO SIGUIENTE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 31.- LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE FORMULAR, CONDUCIR, PLANEAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE MOVILIDAD MEDIANTE LA RESPONSABILIDAD DE CONSERVAR Y ASEGURAR QUE LAS NECESIDADES DE TRÁFICO PROTEJAN EL BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CIUDADANOS; EL DESARROLLO URBANO ESTATAL IMPLEMENTARÁ UNA MEJOR ESTRATEGIA DE PLANEACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN; Y DE LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS TENIENDO COMO OBJETIVO EL BENEFICIO SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO, QUE LE CONCIERNEN A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y EN CONSECUENCIA, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. FOMENTAR Y COORDINAR MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD, A EFECTO DE BRINDAR SERVICIOS MODERNOS, EFICIENTES, SEGUROS Y DE ALTA CALIDAD PARA EL TRASLADO DE PERSONAS, BIENES, MERCANCÍAS Y OBJETOS EN GENERAL;
- II. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL ESTADO, CON LA COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- III. PLANEAR LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE OPERE EN EL ESTADO, EXCEPTUANDO LA QUE SE DÉ EN VIALIDADES DE JURISDICCIÓN FEDERAL;
- IV. DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE;

- V. *PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;*
- VI. *PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO, SEGURIDAD, FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;*
- VII. *TRAMITAR, OTORGAR O NEGAR LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL;*
- VIII. *MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA RED VIAL EXISTENTE, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE TIEMPO REAL EN DIVERSAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO ORIENTAR A LOS AUTOMOVILISTAS MEDIANTE MENSAJES RELACIONADOS CON LA VIALIDAD;*
- IX. *REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL EXISTENTE, Y BRINDAR PRIORIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PEATONES, CICLISTAS Y USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO;*
- X. *PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS Y CICLOCARRILES, Y LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA DE BANQUETAS Y VÍAS PEATONALES, A FIN DE ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL;*
- XI. *REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO DE MOVILIDAD Y EMITIR OPINIÓN TÉCNICA O DICTAMEN RESPECTO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES;*
- XII. *INSTRUMENTAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES DE CULTURA DE MOVILIDAD, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;*
- XIII. *CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD CON LA FEDERACIÓN, OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS;*
- XIV. *EMITIR LINEAMIENTOS, MANUALES Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA MOVILIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL;*
- XV. *IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE INCIDAN EN LA REDUCCIÓN DE LOS PERCANCES VIALES Y AUMENTEN LA SEGURIDAD VIAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES;*
- XVI. *PROPORCIONAR A LOS MUNICIPIOS QUE LO REQUIERAN, EL APOYO TÉCNICO NECESARIO PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD;*
- XVII. *EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS ENCAMINADAS A DISMINUIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y LOGRAR UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE;”*

SIRVA LO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE UNA NUEVA FIGURA RECTORA EN MATERIA DE MOVILIDAD POR LO QUE RESULTA IMPERANTE LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES CONDUENTES DENTRO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD A EFECTO DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA DENTRO LA MISMA.

ASIMISMO, SE TRAE A CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY, QUE SEÑALA:

“QUINTO. - LAS REFERENCIAS, ATRIBUCIONES, ASUNTOS O FUNCIONES CONFERIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS O INSTRUMENTOS CONTENIDOS EN OTRAS LEYES, REGLAMENTOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE HAGAN MENCIÓN A LAS SECRETARÍAS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE DECRETO SE MODIFICAN, SE ENTENDERÁN HECHAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) *SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, POR LO QUE HACE A LAS FACULTADES DE ECONOMÍA, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA;*
- B) *SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, POR LO QUE HACE A LAS FACULTADES DE TRABAJO, A LA SECRETARÍA DE TRABAJO;*
- C) *SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN;*
- D) *SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, POR LO QUE HACE A LAS FACULTADES DE MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE;*
- E) *SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO;*
- F) *SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, POR LO QUE HACE A LAS FACULTADES DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.”*

POR TODAS LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS ES QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE LA PROPUESTA ES VIABLE Y POR ELLO ES QUE CONSIDERAMOS CORRECTO LO PRETENDIDO EN LOS ARTÍCULO 8, 9, 12 Y 50 SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE LA FIGURA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA Y RESPECTO AL ARTÍCULO 13 LA NUEVA SECRETARIA EN MATERIA DE MOVILIDAD ASUME LAS FACULTADES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CONFORME EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN EL MISMO SENTIDO SE CONSIDERA LA VIABILIDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE TANTO EN EL ARTÍCULO 27 EN LA FRACCIÓN IV BIS COMO EN EL ARTÍCULO 50 COMO FIGURA RECTORA RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE MOVILIDAD EN CONSIDERACIÓN DE QUE LA EXTINTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE LLEVABA TAREAS AL RESPECTO QUE AHORA FUERON DIVIDIDAS Y ESPECIALIZADAS EN DOS FIGURAS.

AHORA BIEN, RESPECTO A LA PROPUESTA QUE SE HACE DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 HA DE CONSIDERARSE CONCATENADA CON LA SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA YA QUE AHORA LE CORRESPONDERÁ A ESTA ULTIMA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL.

RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 27 ESTA COMISIÓN ESTIMA UNA PRECISIÓN MÍNIMA A LA PROPUESTA ÚNICAMENTE CON LA INTENCIÓN DE MANTENER UNIFORMIDAD CON EL TEXTO VIGENTE, ELLO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO MISMO QUE SEÑALA:

“ARTICULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE.”

FINALMENTE, CON LA INTENCIÓN DE BRINDAR CLARIDAD Y MAYOR ENTENDIMIENTO A LA PROPUESTA ES QUE NOS PERMITIMOS EXPONER EL SIGUIENTE COMPARATIVO:

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROUESTO
ARTÍCULO 8. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR: I A LII. LIII. SECRETARÍA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; LIV. A LXXII... .	ARTÍCULO 8. I A LII. LIII. SECRETARÍA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA; LIV. A LXXII... .
ARTÍCULO 9. SON AUTORIDADES PARA APLICAR ESTA LEY Y DE VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: I A V....	ARTÍCULO 9. I A V.... VI. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE;

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
VI. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ; VII. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ; VIII A XI. ...	VII. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA ; VIII A XI. ...
ARTÍCULO 12. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A XVI. ...	ARTÍCULO 12. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA , EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A XVI. ...
ARTÍCULO 13. CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A III. ... IV. PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE FORMA TRIMESTRAL, LOS REGISTROS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y LOS LABORATORIOS CERTIFICADOS, DEFINIDOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA; Y V...	ARTÍCULO 13. CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA , LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A III. IV. INTEGRAR EN FORMA TRIMESTRAL , LOS REGISTROS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y LOS LABORATORIOS CERTIFICADOS, DEFINIDOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA; Y V....
ARTÍCULO 27. LA JUNTA DE GOBIERNO ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO Y ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: I AL III. ... IV. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE ; V. AL XVIII. ...	ARTÍCULO 27. I A III. ... IV. PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA ; IV BIS. PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE . V. AL XVIII. ...
LOS INTEGRANTES QUE SEÑALAN LA FRACCIÓN XVII Y XVIII DURARÁN EN SU ENCARGO UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO. LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, POR LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMITIDOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES	LOS INTEGRANTES QUE SEÑALAN LA FRACCIÓN XVII Y XVIII DURARÁN EN SU ENCARGO UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO. LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, POR LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMITIDOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO. CADA

LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROUESTO
<p>ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO. CADA INTEGRANTE DEBERÁ DESIGNAR UN SUPLENTE PARA QUE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, CUBRA SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DEBERÁ RECAER EN UNA MISMA PERSONA; ESTA ATRIBUCIÓN ES INDELEGABLE A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS. CUANDO UN PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE SUPLENTE, ÉSTE DEBERÁ SER OTRO PRESIDENTE MUNICIPAL. EN EL CASO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SU AUSENCIA SERÁ SUPLIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS DEL Gabinete, SU SUPLENTE DEBERÁ SER UN SUBSECRETARIO.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>INTEGRANTE DEBERÁ DESIGNAR UN SUPLENTE PARA QUE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, CUBRA SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DEBERÁ RECAER EN UNA MISMA PERSONA; ESTA ATRIBUCIÓN ES INDELEGABLE A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS. CUANDO UN PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE SUPLENTE, ÉSTE DEBERÁ SER OTRO PRESIDENTE MUNICIPAL. EN EL CASO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SU AUSENCIA SERÁ SUPLIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS DEL Gabinete, SU SUPLENTE DEBERÁ SER UN SUBSECRETARIO.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 50. EL CONSEJO SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>I. A III. ...</p> <p>IV...</p> <p>A)...</p> <p>B)...</p> <p>C) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE;</p> <p>D) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;</p> <p>F) A V) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 50. ...</p> <p>I. A III. ...</p> <p>IV...</p> <p>A)...</p> <p>B)...</p> <p>C) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;</p> <p>D) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE;</p> <p>F) A V) ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTICULO ÚNICO.** – SE REFORMA LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y LA FRACCIÓN IV, LA FRACCIÓN IV Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, LOS INCISOS C) Y D) DE LA FRACCIÓN IV DEL

ARTÍCULO 50; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 27, TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO

8.

I A LII.

LIII. SECRETARIA: **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;**

LIV. A
LXXII.....

ARTÍCULO

9.

I A V

VI. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE;

VII. SECRETARÍA DE **MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;**

VIII A XI

ARTÍCULO 12. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE **MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XVI.

ARTÍCULO 13. CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE **MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A III.

IV. **INTEGRAR EN FORMA TRIMESTRAL**, LOS REGISTROS DE LAS OBRAS Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS PROFESIONALES RESPONSABLES Y LOS LABORATORIOS CERTIFICADOS, DEFINIDOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA;

V

ARTÍCULO 27.

I A III.

IV. **PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;**IV BIS. **PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

V.

AL

XVIII.

LOS INTEGRANTES QUE SEÑALAN LA FRACCIÓN XVII Y XVIII DURARÁN EN SU ENCARGO UN AÑO A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO. LOS CARGOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, POR LOS ACTOS DE AUTORIDAD EMITIDOS DENTRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SERÁN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO. CADA INTEGRANTE DEBERÁ DESIGNAR UN SUPLENTE PARA QUE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, CUBRA SUS AUSENCIAS TEMPORALES. LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DEBERÁ RECAER EN UNA MISMA PERSONA; ESTA ATRIBUCIÓN ES INDELEGABLE A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS. CUANDO UN PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE SUPLENTE, ÉSTE DEBERÁ SER OTRO PRESIDENTE MUNICIPAL. EN EL CASO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SU AUSENCIA SERÁ SUPLIDA POR LA **PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA**. EN EL CASO DE LOS SECRETARIOS DEL Gabinete, SU SUPLENTE DEBERÁ SER UN SUBSECRETARIO.

ARTÍCULO**50.**

I. A III.

IV.

A) A B).

C) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE **MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**;D) UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE **MEDIO AMBIENTE**;

E) A V)

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADA BREnda SÁNCHEZ ¿QUÉ ARTÍCULO DESEA RESERVAR?”. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BREnda LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “EL ARTÍCULO 12 PRESIDENTA”.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE, EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BREnda LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON MOTIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA REASIGNACIÓN DE FACULTADES A DIVERSAS SECRETARÍAS DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ALGUNAS DE ELLAS Y CONSECUENTEMENTE A LAS REFORMAS A DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS LOCALES, AUNADO A LA DINÁMICA CONSTANTE DE LAS

NORMAS JURÍDICAS DEL ESTADO, QUE CONSTANTEMENTE SE ADAPTAN A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA SOCIEDAD, SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE BRINDAR A LOS CIUDADANOS UN MARCO JURÍDICO QUE ESTÉ CONGRUENTE Y ACORDE A LA REALIDAD QUE SE VIVE, POR LO ANTERIOR Y SIENDO UNA DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, ES QUE SE PROPONE LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE DEBEMOS PROCURAR, EVITANDO ALGUNAS LAGUNAS MENTALES O DEFICIENCIAS QUE PROVOQUEN INSEGURIDAD A LOS GOBERNADOS, EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE EMANA DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, SOSTIENE LA IDEA DE QUE LAS AUTORIDADES SOLO PUEDEN ACTUAR CONFORME A LO EXPRESADAMENTE SE LE FACULTA EN LA LEY, DEBIENDO CIRCUNSCRIBIR SU ACTUACIÓN A LO PLASMADO EN LAS LEYES RESPECTIVAS QUE LE CONFIERE EL ÁMBITO DE SU VALIDEZ, LAS FACULTADES DE EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES QUE CONFORME AL DERECHO LE SON SIGNADAS, DE AHÍ DERIVA LA IMPORTANCIA DE LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMA QUE BRINDE LA REFERIDA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS. ES CUANTO PRESIDENTA

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SE SIRVAN MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, LA C. PRESIDENTA, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE EL SECRETARIO, DIPUTADO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS

A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL DICTAMEN 14669/LXXVI DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

C. PRESIDENTA: “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE EN LO GENERAL. CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, PREGUNTO AL SECRETARIO, SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE TENGA ALGUNA RESERVA PARA PODER PRESENTAR AL DICTAMEN”.

PARA RESERVA DEL ARTÍCULO 12, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, CON LA INTENCIÓN DE HACER UNA PRECISIÓN TÉCNICA, RESPECTO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 12 DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN, YA QUE ÚNICAMENTE SE MENCIONA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, QUEDANDO SIN CAMBIOS LAS FRACCIONES, DESDE SU NUMERAL I AL XVII, POR ELLO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE RESERVA DICE:

ARTÍCULO 12: CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XVI.....

DEBE DE DECIR:

ARTÍCULO 12: CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XVII.....”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE A ASAMBLEA LA PROPUESTA DE RESERVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA SÁNCHEZ, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO QUIEN DESEE INTERVENIR A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE RESERVA, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA,

SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS PRESENTES MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DE TABLERO ELECTRÓNICO: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADA LA PROPUESTA DE RESERVA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”.

POR LO CUAL, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTA: “Y ASIMISMO SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR, PODER INCLUIR LA RESERVA QUE SE ACABA DE APROBAR, AL CUERPO DEL DECRETO, SI ES TAN AMABLE”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DE A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. VOY A TRATAR DE PONER A SU CONSIDERACIÓN UN EXHORTO QUE TIENE QUE VER ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL PROYECTO DE OBRA DE LA CARRETERA INTERSERRANA, QUE COMO TODOS SABEMOS, PUES ES UN PROYECTO QUE SIN LUGAR A DUDAS VA TRAER GRANDES BENEFICIOS A NUEVO LEÓN, SE HA PLANTEADO EL LLEVAR LA MAYOR CANTIDAD DE EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE ESTA CARRETERA, CONTINUANDO CON LOS LIBRAMIENTOS QUE SE ESTÁN ACTUALMENTE REALIZANDO EN EL ÁREA DE ALLENDE, SEGUIR CON LA CARRETERA A COLOMBIA, HASTA LLEGAR A LA FRONTERA A TRAVÉS DEL PUENTE COLOMBIA, TODO ESTO POR SUPUESTO

QUE, REPITO TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS A NUEVO LEÓN, EL PROBLEMA QUE VEMOS ES QUE UTILIZAN UN TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL, ENTRE HUALAHUISES Y ALLENDE, ESTE TRAMO, NO CONSIDERAMOS QUE ESTÉ PREPARADO PARA RECIBIR LO QUE ESTÁN PLANEANDO RECIBIR DIARIAMENTE, QUE SON ALREDEDOR, PUES HAY QUIEN DICE 10 MIL, HAY QUIENES DICEN HASTA 15 MIL VEHÍCULOS DE TRÁNSITO PESADO EN ESTA CARRETERA, EN ESTE TRAMO, ENTRE HUALAHUISES Y ALLENDE, TRAMO QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO DE UNA MANERA TURÍSTICA, QUE LOS HABITANTES DE LA ZONA METROPOLITANA UTILIZAN REGULARMENTE DE PASEO, QUE ESTE PASEO PUES TODOS EN NUEVO LEÓN QUEREMOS QUE SE SIGA CONTINUANDO HACIA HUALAHUISES, HACIA LINARES, Y VEMOS QUE EL INCORPORAR ESTA CARRETERA DE 10 A 15 MIL TRÁILERES DIARIOS, QUE SON, REPITO FULLES DOBLES CAJAS, PUES VA AFECTAR DE MANERA MUY IMPORTANTE A LA ZONA, YO COMENTÉ EN UNA OCASIÓN ANTERIOR, QUE ES UNA CARRETERA QUE, DONDE SE OCURREN DIVERSOS ACCIDENTES; AHORITA REVISABA LAS PÁGINAS DE NOTICIAS DE LA ZONA Y HOY EN LA MAÑANA DECÍA PERSONAL ATIENDE REPORTE ACCIDENTE VIAL DONDE PARTICIPA UN TRÁILER PROPIEDAD DE UNA EMPRESA REFRESQUERA, ESTO OCURRE, ESTE PERCANCE EN LA CARRETERA NACIONAL A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD CANOAS Y SE INTERRUMPE EL TRÁFICO, POR AHÍ VA PASAR LA INTERSERRANA. HOY MISMO TAMBIÉN, LA MAÑANA DE ESTE MIÉRCOLES SOBRE LA CARRETERA NACIONAL EN EL TRAMO MONTEMORELOS-HUALAHUISES A UN TRÁILER SE LE DESPRENDIÓ EL CONTENEDOR QUE LLEVABA, EL CUAL QUEDÓ EN EL CAMELLÓN CENTRAL. LOS ACCIDENTES AHORITA, HACE UNOS MOMENTOS EN ESE TRAMO QUE DONDE SE PIENSA INCORPORAR, REPITO, ALREDEDOR DE UN PROMEDIO DE 12 MIL TRÁILERES DIARIOS, Y SI VEMOS LA ZONA LOS QUE LA VISITAMOS PUES CONOCEMOS QUE HAY UNA SERIE DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA ALREDEDOR DE LA CARRETERA, QUE NO SABEMOS DÓNDE SE VAN A PARAR LOS TRÁILERES, PORQUE LOS TRÁILERES SE PARAN, AHORA SI, QUE DONDE ELLOS QUIEREN, ES PROBLEMA TAMBIÉN QUE ACARREA ESTO, ES LA INSEGURIDAD, TODOS HEMOS ESCUCHADO EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD A TRAVÉS DE LAS CARRETERAS, EL TRAER CARGA DE 12 MIL TRÁILERES DIARIOS, PUES VA TRAER TAMBIÉN GRUPOS DE LA DELINCUENCIA A GENERAR SITUACIONES DIFÍCILES PARA ESTA ZONA DE NUEVO LEÓN, QUE HOY EN DÍA, PUES ES, REPITO MUY VISITADA POR DIFERENTES PASEANTES QUE TIENEN UNA VOCACIÓN TURÍSTICA Y QUE ESTO PUES VA ROMPER TOTALMENTE CON ESTA POSIBILIDAD, POR ESO EL EXHORTO QUE YO PONGO A SU ATENTA CONSIDERACIÓN, ES MUY SENCILLO, DICE: **ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO SECRETARIO DE MOVILIDAD HERNAN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, A QUE SE REVISE EL IMPACTO QUE ESTO VA TENER EN LA ZONA, SI ELLOS YA ESTÁN VISUALIZANDO QUE POR ESTA CARRETERITA, PORQUE HOY LA CARRETERA NACIONAL DE LINARES A MONTERREY, NO ES LA CARRETERA NACIONAL 57, POR DONDE SE DESPLAZAN ESTOS MILES Y MILES Y MILES DE TRÁILERES, ES UNA CARRETERA CHIQUITA QUE EN MUCHOS TRAMOS, PRINCIPALMENTE EN EL TRAMO QUE SE VA UTILIZAR, PUES HA QUEDADO COMO UNA CALLE DE LOS MUNICIPIOS, HA QUEDADO COMO UNA CALLE QUE DIVIDE A LAS SOCIEDADES EN LOS MUNICIPIOS, PERO QUE ACTUALMENTE TODAVÍA SE PUEDE CONVIVIR CON ELLA, Y TODAVÍA SE DISFRUTA Y TODAVÍA SE PUEDE VIVIR DEL TURISMO, EL PROBLEMA ES QUE ESTO, POR SUPUESTO QUE VA AHUYENTAR EL TURISMO, NADIE QUIERE CONVIVIR CON 12 O 15 TRÁILER EN UN DÍA, POR ESO EL EXHORTO PIDE QUE SE REVISE Y SE TRATE DE NO CONSIDERAR A LA CARRETERA NACIONAL EN SU TRAMO DE HUALAHUISES- ALLENDE, EN EL PROYECTO DE LA OBRA "CARRETERA INTERSERRANA", POR EL GRAN IMPACTO NEGATIVO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LA ZONA, EN PERJUICIO DE LA VOCACIÓN TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA Y DE LAS FAMILIAS QUE LOS HABITAN. ESO ES EN SÍ EL EXHORTO QUE YO PONGO A SU CONSIDERACIÓN, INVITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REVISAR PROFUNDAMENTE ESTO, QUE LE CAMBIARÁ TOTALMENTE, LE CAMBIARÍA TOTALMENTE LA VIDA A INFINIDAD DE CIUDADANOS, A MILES Y MILES Y MILES DE FAMILIAS DE LA ZONA CITRÍCOLA Y OTRO TANTO DE LA ZONA METROPOLITANA QUE VISITAN LA ZONA EN UN ASPECTO TURÍSTICO. MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA OBRA TIENE ASIGNADO MIL CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS PARA ESTE AÑO 2022, TIENE COMO OBJETIVO, ACERCAR EL CENTRO DEL PAÍS CON MONTERREY, Y A SU VEZ CON EL LÍMITE DEL NORTE DEL PAÍS HACIA EL PUENTE COLOMBIA. CON EL PROYECTO QUE CONSTARÁ DE CUATRO CARRILES, EVITARÁ RODEAR HASTA SALTILLO Y AHORRARÁ MÁS DE UNA HORA PARA LLEGAR A MONTERREY Y PROCEDENTE DE CENTRO DEL PAÍS, A CONECTAR CON LA CARRETERA NACIONAL, ESTO AYUDARÁ TAMBIÉN A REACTIVAR LA ECONOMÍA, PORQUE EL TRASLADO DE MERCANCÍAS PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN TAMBIÉN TENDRÁ UN INCENTIVO. ADICIONALMENTE, LA OBRA CONECTARÁ CON EL PERIFÉRICO PARA QUE EL TRANSPORTE DE CARGA NO

ENTRE A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA, AFIRMÓ QUE EL OBJETIVO, ES QUE ESTA CARRETERA CONECTE CON LA ADUANA A COLOMBIA Y SEA LA MÁS IMPORTANTE DE LA FRONTERA, DEBIDO A QUE LOS CRUCES QUE DEBEN DE IR..... TRANSITAN POR SALTILLO Y LLEGAN DE LA ADUANA DE LAREDO POR LA QUE SE VAN A REALIZAR 8 MIL CRUCES DIARIOS. EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA DE CUATRO CARRILES Y ACOTAMIENTOS CON UNA LONGITUD DE 81 KILÓMETROS, COMO PARTE DEL PLAN DEL GOBERNADOR, ES CONECTAR A MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS, EN ENERO ARRANCÓ EL SEGUNDO TRAMO DE LA CARRETERA INTERSERRANA QUE TENDRÁ UNA INVERSIÓN DE \$ 28 MILLONES DE PESOS, DONDE LO MÁS IMPORTANTE Y DESTACABLE ES QUE SERÁ GRATUITA PARA TODOS LOS USUARIOS Y QUE ESTE PROYECTO QUE AQUÍ EMPIEZA NO TERMINA EN MONTEMORELOS, ESTE PROYECTO VA CONECTAR A MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS Y GENERARÁ LA ADUANA MÁS IMPORTANTE DE TODO EL PAÍS, POR SU PARTE HERNÁN VILLARREAL, SECRETARIO DE MOVILIDAD DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIÓ QUE EL PROYECTO REPRESENTA 32 KILÓMETROS, QUE CONECTARÁ EL MUNICIPIO DE GALEANA CON MONTEMORELOS, CONTARÁ CON 4 CARRILES DE TRES Y MEDIO METROS CADA UNO, DOS EN CADA SENTIDO, CONTARÁ TAMBIÉN CON ESTACIONES DE FUERZA CIVIL Y LA GUARDIA NACIONAL, PARA LA SEGURIDAD DE TODOS LOS USUARIOS, ALGO A DESTACAR, ES LA GRAN VISIÓN QUE TIENE NUESTRO GOBERNADOR SAMUEL GARCÍA, YA QUE CUANDO LLEGÓ A ESTE GOBIERNO, UNA DE LAS PRIORIDADES FUE LA QUE DIO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD, LA CARRETERA INTERSERRANA ESTA VEZ, SIN EXCUSAS, DESPUÉS DE TREINTA AÑOS DE NO CONCRETARSE EL PROYECTO, FINALMENTE SE DIO COMIENZO A ESTA VÍA QUE BUSCA CONECTAR A LOS MUNICIPIOS DEL SUR CON LA ZONA METROPOLITANA. DEBIDO A TODO ESTO, ENTENDEMOS QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA RUTA NO REPRESENTA UN PROBLEMA PARA LINARES Y PARA TODO EL SUR DEL ESTADO, AL CONTRARIO, ESTO COMO SE HA ESTADO COMENTANDO DESDE QUE SE HABLÓ DE LA CARRETERA, PROVOCARÍA UN INCREMENTO EN LA ECONOMÍA Y EN LOS INGRESOS DE ESTOS MUNICIPIOS. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. ES UNA POSTURA NO NECESARIAMENTE A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO ORIGINAL, PORQUE CONSIDERAMOS QUE SIEMPRE LAS OBRAS DE MOVILIDAD SERÁN IMPORTANTES Y CREEMOS QUE ES ARRIESGADO SALIR A PEDIR QUE SE CANCELE UN PROYECTO, QUE A LO MEJOR NOS HACE

FALTA TENER UN POCO MÁS DE INFORMACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO DE MOVILIDAD; SIN BIEN ES CIERTO NO ES EL TRAZO ORIGINAL DE LA CARRETERA INTERSERRANA QUE ESTABA PLANTEADA POR OTRA VÍA Y POR OTRA RUTA, PUES ES UN LIBRAMIENTO QUE CONECTA GALEANA CON MONTEMORELOS Y QUE PERMITIRÍA A TRAVÉS DE LA CARRETERA 57, PODER TENER ESTA CONECTIVIDAD CON EL ANILLO VIAL PERIFÉRICO, ES CIERTO LO QUE DICE EL DIPUTADO FERNANDO, NO CONOCEMOS AÚN LOS ALCANCES DE LO QUE PUEDE IMPACTAR EN LA CARRETERA NACIONAL, PERO TAMBIÉN ES CIERTO LO QUE DICE LA DIPUTADA LUPITA, ES UNA GRAN OBRA DE MOVILIDAD QUE PUEDE CONECTAR EL SUR CON LA FRONTERA, POR TANTO, PEDIRÍAMOS RESPETUOSAMENTE AL DIPUTADO FERNANDO ADAME, SI ESTÁ DE ACUERDO QUE SI PUDIERA HACER UNA PEQUEÑA MODIFICACIÓN EN EL EXHORTO PARA QUE DIGA: *LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, PARA QUE SE REVISE LA VIABILIDAD DE CONSIDERAR LA CARRETERA NACIONAL EN SU TRAMO DE HUALAHUISES A ALLENDE EN EL PROYECTO DE LA OBRA DE LA CARRETERA INTERSERRANA POR EL IMPACTO POSIBLE NEGATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN LA ZONA EN PERJUICIO DE LA VOCACIÓN TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA Y DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN, Y EN SU CASO VALORAR OTRAS OPCIONES.* CONSIDERAMOS QUE CON ESTO DEJAMOS ABIERTO UNA POSIBILIDAD Y NO CERRAMOS UNA PUERTA DE UN PROYECTO QUE CREEMOS QUE PODEMOS APRENDER AÚN MÁS Y TENER MÁS DATOS, PERO NO CERRAR DESDE EL CONGRESO ESTA POSIBILIDAD DE TENER UNA RUTA DE CONECTIVIDAD DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO HACIA LA ZONA NORTE, DESDE LOS ANILLOS VIALES PERIFÉRICOS. ENTONCES LAS MODIFICACIONES SERÍAN, NO DECIR QUE SE CANCELE O NO SE TOME EN CUENTA, SI NO SIMPLEMENTE REVISAR LA VIABILIDAD Y EN SU CASO PODER VALORAR OTRAS OPCIONES EN CASO DE QUE LOS ESTUDIOS NO FUERAN POSITIVOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO INICIÉ MI PRESENTACIÓN DEL EXHORTO, DICIENDO QUE TODOS ESTAMOS A FAVOR DE LA OBRA, NADIE VA ESTAR EN CONTRA DE UN PROYECTO DE DESARROLLO PARA TODO NUEVO LEÓN, MÁXIMO DONDE IMPLICA INGRESOS AL ESTADO, VÍA LA ADUANA QUE SE VAN INSTALAR EN LA ZONA, QUE SE QUITA UN PROBLEMA, QUIZÁS EN ALGUNA ZONA DEL ÁREA METROPOLITANA, TODOS ESTAMOS A FAVOR, EL EXHORTO QUE SE PUEDE CORREGIR, SI GUSTAN, DICE: *A QUE SE REVISE Y QUE NO SE CONSIDERE LA CARRETERA NACIONAL EN SU TRAMO HUALAHUISES EN EL PROYECTO.* NADIE

ESTÁ HABLANDO DE QUE SE CANCELE EL PROYECTO. LA DIPUTADA GUIDI, HABLÓ DE LA OBRA, HABLÓ DE QUE CUATRO CARRILES DE LA NUEVA CARRETERA, PUEDEN SER SEIS, PUEDEN SER OCHO, PUEDEN SER DIEZ CARRILES, EL PROBLEMA ES QUE LLEGA HASTA UN CUELLO DE BOTELLA QUE ES LA CARRETERA NACIONAL, LOS QUE LA CONOCEN, QUE HAN VISITADO LA ZONA, RECUERDEN UN POCO, PASAN ALLENDE Y VAYAN HASTA HUALAHUISES, FÍJENSE SI AHÍ CABEN 15 MIL TRÁILERES DIARIOS Y FÍJENSE EL IMPACTO QUE VA TENER PARA TODAS ESTAS FAMILIAS, EL EXHORTO NO PIDE QUE SE CANCELE EL PROYECTO, POR SUPUESTO QUE NO, LO QUE PIDE, ES UN PROYECTO GANAR GANAR, PORQUE AQUÍ NO ES GANAR GANAR, HAY UNA ZONA QUE VA PERDER, QUE ES LA ZONA CITRÍCOLA, AUNQUE LA DIPUTADA GUIDI DEFIENDA EL PROYECTO Y LA OBRA, QUE PARA TODOS, ESTOY SEGURO, QUE VAN HACER UNA GRAN CARRETERA DE MONTEMORELOS O DE LA INTERSECCIÓN A GALEANA, HERMOSA CARRETERA, EL PROBLEMA ES QUE ESA HERMOSA CARRETERA LLEGA A UNA CARRETERITA QUE ES LA CARRETERA NACIONAL QUE USTEDES CONOCEN, DONDE VEN LOS CICLISTAS, DONDE VEN LA GENTE DE MOTOCICLETA, DONDE MUCHOS DE USTEDES VAN Y COMEN EL DOMINGO, VAN CON SUS FAMILIAS, ESA ES LA ZONA QUE VA IMPACTAR EL PROYECTO, POR ESO YO ESTOY DE ACUERDO, QUITÉMOSLE, NADIE HABLÓ DE QUE NO SE CONSIDERE LA OBRA, POR SUPUESTO QUE NO, DICE QUE SE REVISE Y NO SE CONSIDERE A LA CARRETERA NACIONAL, ESO ES LO QUE PLANTEA EL EXHORTO, NO SE CONSIDERE A LA CARRETERA NACIONAL DENTRO DEL PROYECTO, BÚSCALE CÓMO INTERCONECTARTE DE GALEANA HACIA LA FRONTERA SIN PERJUDICAR A LA CARRETERA NACIONAL, SIN PERJUDICAR A LOS VECINOS DE ALLENDE, DE MONTEMORELOS, DE LINARES, DE HUALAHUISES; DICE LA DIPUTADA GUIDI QUE A NOSOTROS NOS VA BENEFICIAR, HABRÁ QUE VER QUIÉN VA QUERER TRANSITAR, NUESTRO PRINCIPAL MERCADO SON LOS REGIOMONTANOS PARA LA VIDA TURÍSTICA, SON LOS QUE LE DAN VIDA A SANTIAGO, SON LOS QUE ESTÁN INVIRTIENDO AHORITA EN ALLENDE, SON LOS QUE VAN A INVERTIR EN MONTEMORELOS, SON NUESTRO PRINCIPAL MERCADO, ESE MERCADO IRÁ ENTRE 15 MIL NUEVOS TRÁILERES, ADEMÁS DE LOS QUE YA EXISTEN, ENTONCES RESUMIENDO, POR SUPUESTO QUE LA CARRETERA VA SER MUY BONITA, PERO ANTES DE LLEGAR A LA INTERCONEXIÓN, DESPUÉS ES LA CARRETERA NACIONAL, AHÍ NO LE VAN A MOVER, Y SI LE VAN A MOVER, PUES QUE BUENO, NO ESTÁ CONSIDERADO EN EL PROYECTO ORIGINAL, PERO POR SUPUESTO DE QUE SE HAGA LA OBRA, SOLO QUE SEA, REPITO GANAR-GANAR, PORQUE HOY CREEMOS QUE HAY UNA ZONA QUE VA PERDER POR TENER 15 MIL TRÁILERES EN MOVIMIENTO EN ESE TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL, QUE SE HAGA LA OBRA, QUE SE REVISE EL PROYECTO, VER SI NO ES NECESARIO UTILIZAR

LA CARRETERA NACIONAL Y ENTONCES SERÍAMOS GANAR-GANAR, PERO ANTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CABALLERO PUES LE DEJAMOS A QUE SE REVISE LA OBRA”.

C. PRESIDENTA: “A VER DIPUTADO, NADA MÁS UNA PREGUNTA ¿ACEPTA ENTONCES USTED LA PROPUESTA QUE HIZO EL DIPUTADO JAVIER CABALLERO PARA PODER MODIFICAR EL ÚNICO DEL EXHORTO?”.

C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA: “SI QUE SE REVISE EL PROYECTO, PERO QUE QUEDA CLARO QUE EN NINGÚN MOMENTO EL EXHORTO PRETENDÍA QUE NOSOTROS EXHORTÁRAMOS A CANCELAR LA OBRA, DE NINGUNA MANERA”.

C. PRESIDENTA: “BUENO, ESO ES UNA FUNDAMENTACIÓN QUE USTED ESTÁ HACIENDO, PERO TIENE QUE SER MUY CONCRETO EN EL EXHORTO ¿ME PERMITE QUE LE PIDA AL SECRETARIO, ¿QUE LEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JAVIER CABALLERO PARA VER SI USTED LA ACEPTA, Y QUE ASÍ QUEDA EN EL TÍTULO ORIGINAL O USTED QUIERE MODIFICAR SU DOCUMENTO ORIGINAL CAMBIARLE ALGUNAS COSAS, ACEPTANDO LAS OPINIONES QUE TIENE EL DIPUTADO JAVIER CABALLERO?”.

C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA: “YO CREO QUE ESCUCHÉ CLARAMENTE EL EXHORTO QUE PLANTEABA EL DIPUTADO Y ESTOY DE ACUERDO. QUE SE REVISE, LO QUE YO QUIERO ACLARAR ES QUE EN NINGÚN MOMENTO EL EXHORTO, EL EXHORTO QUEDA DE ESA MANERA, PERO EN NINGÚN MOMENTO EL EXHORTO PEDÍA QUE SE CANCELARA LA OBRA, EL EXHORTO LO QUE PEDÍA ERA *NO UTILICES ESTE TRAMO EN LA CARRETERA NACIONAL, PORQUE VA EN DECREMENTO DE LAS FAMILIAS, DE LA SEGURIDAD*. ESO NO LO HAN VISUALIZADO, LO QUE ES LA INSEGURIDAD QUE OCASIONA EL SERVICIO PÚBLICO”.

C. PRESIDENTA: “ME PERMITE ENTONCES, USTED E HACE LLEGAR CUÁL SERÍA EL CAMBIO QUE USTED LE QUIERE HACER A ESE PUNTO ÚNICO PARA PODER NOSOTROS HACER LA MODIFICACIÓN EN LA MESA DIRECTIVA Y ASÍ PONERLO A VOTACIÓN”.

C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA: “EXACTAMENTE COMO SE PLANTEÓ POR EL DIPUTADO CABALLERO”.

C. PRESIDENTA: “MUY BIEN, AQUÍ TENEMOS LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAVIER CABALLERO Y AHORITA LA TENEMOS AQUÍ PARA PODERLA AÑADIR AL DOCUMENTO ORIGINAL Y HACER LOS CAMBIOS Y ASÍ LA PONEMOS A CONSIDERACIÓN”.

C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA: “DE ACUERDO, ÚNICAMENTE LE REPITO, LO QUE ACLARABA ES, EL EXHORTO NO PIDE CANCELAR EL PROYECTO, LO QUE PIDE ES NO LO PONGAS A NOSOTROS EN LA CARRETERA NACIONAL, EN ESE TRAMO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA HACER UNA ACLARACIÓN A LA ALUSIÓN A MI PERSONA, YO LE PEDIRÍA SI ES TAN AMABLE, SOLICITARLE AL DIPUTADO JAVIER CABALLERO, QUE VUELVA A LEER EL EXHORTO QUE PRESENTÓ. POR FAVOR DIPUTADA”.

C. PRESIDENTA: “NOSOTROS YA EN MESA DIRECTIVA, TENEMOS EL ACUERDO QUE PRESENTÓ HOY, LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JAVIER CABALLERO, LE VOY A PEDIR AL SECRETARIO, QUE DE LECTURA PARA QUE PUEDA TENER CONOCIMIENTO TODA LA ASAMBLEA Y QUEDE MUY CLARO EL CONTEXTO EN EL QUE VIENE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JAVIER”

C. SECRETARIO: “CLARO QUE SI DIPUTADA PRESIDENTA. *ÚNICO. LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, PARA QUE SE REVISE LA VIABILIDAD DE CONSIDERAR LA CARRETERA NACIONAL EN SU TRAMO DE HUALAHUISES A ALLENDE EN EL PROYECTO DE LA OBRA DE LA CARRETERA INTERSERRANA POR EL IMPACTO POSIBLE NEGATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN LA ZONA EN PERJUICIO DE LA VOCACIÓN TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA Y DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN, Y EN SU CASO VALORAR OTRAS OPCIONES. DIPUTADO JAVIER CABALLERO GAONA*”.

C. PRESIDENTA: “YA QUEDÓ ATENDIDA SU SOLICITUD DIPUTADA LUPITA GUIDI. Y ESA ES LA PROPUESTA EN LA QUE IRÍA EL SENTIDO DEL EXHORTO QUE USTED PRESENTÓ DIPUTADO FERNANDO ADAME”

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO ADAME DORIA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EL SECRETARIO TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA IVONNE. EL SUSCRITO, DIPUTADO JAVIER CABALLERO GAONA, EN NOMBRE PROPIO Y A NOMBRE DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, PROYECTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LA PRESIDENTA PUEDA APOYARNOS CON MEDIOS AUDIOVISUALES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA, INSTRUYÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR, BRINDAR EL APOYO REQUERIDO.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES, EL C. DIP. JAVIER CABALERO GAONA, EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** USTEDES RECUERDAN QUE EL AÑO PASADO FUE UN AÑO EXTRAORDINARIO EN MATERIA DE INCENDIOS, LOS QUE NOS TOCA VIVIR EN LA REGIÓN CITRÍCOLA, EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES, VIVIMOS UNA CATÁSTROFE CON UN INCENDIO SIN PRECEDENTES QUE, SI BIEN NO SE ORIGINÓ EN ARTEAGA, OBVIAMENTE CONSUMIÓ UNA CANTIDAD IMPORTANTE Y DEPREDÓ UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE LOS BOSQUES DE SANTIAGO, DE GALEANA, DE SANTA CATARINA, SAN PEDRO, ETCÉTERA, ETCÉTERA. HACE APROXIMADAMENTE EN SEPTIEMBRE SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA DONDE SE HABLABA DE LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA PODER COMBATIR DESASTRES NATURALES, HOY VIVIMOS UNA ETAPA COMPLICADA EN MATERIA DE SEQUÍA, ESE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAMOS TAMBIÉN A PRINCIPIOS DE ENERO, EL 19 DE FEBRERO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PEDÍA QUE SE HICIERA UN EXHORTO POR SEQUÍA EXTREMA, PERO EN MATERIA DE CRISIS PARA CONSERVAR EL AGUA, COMO BIEN SE PUEDE VER Y OBSERVAR, LA CRISIS DEL AGUA, TIENE DIVERSAS ARISTAS, LAS CUALES VAN DESDE EL AGUA COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, LA SALUD, LA INDUSTRIA, LA CULTURA, HASTA CUESTIONES DE ÍDOLE MEDIOAMBIENTAL. ES PRIMORDIAL QUE ANALICEMOS, PRIMERO, LAS SITUACIONES DE RIESGO DESDE UNA ÓPTICA DE PREVENCIÓN Y; SEGUNDO, EN EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO VIGENTE PARA PODER PROPONER EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y JURÍDICAS DISPONIBLES QUE SIRVAN PARA DISMINUIR LOS RIESGOS QUE PODRÍAN AFECTAR GRAVE E IRREMEDIABLEMENTE LA VIDA EN NUEVO LEÓN. COMO ES DE TODOS SABIDO, NUEVO LEÓN ATRAVIESA TAMBIÉN UNA CRISIS EN MATERIA AMBIENTAL. AÑO CON AÑO, LOS INCENDIOS FORESTALES HAN EMPEORADO EL PANORAMA DE LA ENTIDAD, Y AÚN FALTA MUCHO POR HACER PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y EN RESPUESTA ANTE ESTE GRAN RETO. SEGÚN LOS DATOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DURANTE EL 2021 SE REGISTRARON 51 INCENDIOS FORESTALES EN NUEVO LEÓN, RESULTANDO DAÑADAS 32,794 HECTÁREAS DE BOSQUES, LA CUAL REPRESENTA LA MAYOR AFECTACIÓN ORIGINADA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA HISTORIA DE NUESTRA ENTIDAD. COMO PODEMOS IMAGINAR, EL PANORAMA PARA ESTE 2022 NO PINTA NADA ALENTADOR PARA NUESTRA ENTIDAD. BASTA CON REVISAR LA PLATAFORMA DE PERSPECTIVA METEOROLÓGICA PARA INCENDIOS FORESTALES DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LA CUAL INDICA QUE

EL RIESGO DE GENERACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS ES MUY ALTO EN NUEVO LEÓN. DEL MISMO MODO, ESPECIALISTAS EN EL TEMA HAN EXPRESADO SU PREOCUPACIÓN ANTE ESTA PROBLEMÁTICA, LA CUAL, SUMADA A LA CRISIS CLIMÁTICA Y DE AGUA QUE ATRAVESAMOS COMO SOCIEDAD AUMENTA EL RIESGO DE QUE SE PRESENTEN LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA QUE HAYA UN AUMENTO DE INCENDIOS FORESTALES Y EN LOTES BALDÍOS. LA YA MENCIONADA PERSPECTIVA METEOROLÓGICA PARA INCENDIOS SEÑALA QUE NUEVO LEÓN PRESENTARÁ TEMPERATURAS MAYORES A 35 GRADOS CENTÍGRADOS, UNA VELOCIDAD DEL VIENTO MAYOR A 35 KILÓMETROS POR HORA, E INCLUSO, HUMEDAD RELATIVA MENOR AL 20%, LO CUAL PONE EN ALTO RIESGO EL SURGIMIENTO DE INCENDIOS EN NUESTRA ENTIDAD. MUESTRA DE ELLO ES EL INCENDIO QUE USTEDES ESTÁN VIENDO EN PANTALLAS, QUE OCURRIÓ TANTO EN LA SIERRA DE SANTIAGO, ASÍ COMO EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, CON LOS DAÑOS QUE YA TODOS CONOCEMOS; INCLUSO, INSTITUCIONES Y COLECTIVOS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL FUEGO, COMO EL PATRONATO DE BOMBEROS NUEVO LEÓN, YA HAN ALERTADO QUE LA CRISIS DE AGUA EN EL ESTADO PODRÍA AFECTAR SUS OPERACIONES. NUESTRA LEGISLACIÓN ES CLARA. EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. BAJO EL MISMO TENOR, SE ESTABLECE QUE LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA CON EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO ESTABLECE QUE SE ENTIENDE POR ALTO RIESGO AL INMINENTE O MUY PROBABLE SUceso DE UNA EMERGENCIA O DESASTRE; Y POR EMERGENCIA A LA SITUACIÓN DERIVADA DE FENÓMENOS NATURALES, ACTIVIDADES HUMANAS O DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE PUEDEN AFECTAR LA VIDA Y BIENES DE LA POBLACIÓN, LA PLANTA PRODUCTIVA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, CUYA ATENCIÓN DEBE SER INMEDIATA. DEL MISMO MODO, SE ENUNCIA QUE SE ENTIENDE POR PREVENCIÓN A LAS ACCIONES, PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, TENDIENTES A DISMINUIR O ELIMINAR RIESGOS, ASÍ COMO PARA EVITAR DESASTRES Y MITIGAR SU IMPACTO DESTRUCTIVO SOBRE LA VIDA, LA SALUD, BIENES DE LAS

PERSONAS, LA PLANTA PRODUCTIVA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE. AHORA BIEN, LA SEQUÍA EXTREMA EN NUEVO LEÓN, AUNADA A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE ATRAVIESA LA REGIÓN, REPRESENTA UN RIESGO INMINENTE DE QUE EXISTA UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL DERIVADA DE INCENDIOS FORESTALES, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE IMPULSEN MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y REACTIVO QUE PROTEJAN LA VIDA Y LOS BIENES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL MEDIOAMBIENTE. POR ESTO MISMO, SE FACULTA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 63 Y 64 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN LOS CASOS DE ALTO RIESGO (TAL Y COMO LO REPRESENTA ACTUALMENTE LA CRISIS DEL AGUA Y LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESTADO), EMERGENCIA O DESASTRE, PUEDA EMITIR UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, EN LA CUAL SE DETERMINEN ACCIONES CONCRETAS Y EFECTIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, ASÍ TAMBIÉN SE GIREN INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTATAL. ESTUDIOS TÉCNICOS INDICAN QUE LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES SE INTENSIFICA ENTRE FEBRERO Y MAYO, POR LO QUE ES NECESARIO EN ESTE MOMENTO TOMEMOS CARTAS EN EL ASUNTO Y PROPONGAMOS POLÍTICAS PÚBLICAS CONCRETAS QUE NO SOLO PROMUEVAN LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES EN LA REGIÓN, SINO QUE TAMBIÉN BRINDEN LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LA COORDINACIÓN ENTRE GOBIERNO Y CIUDADANÍA SEA LA ÓPTIMA, MINIMIZANDO ASÍ EL DAÑO Y LAS AFECTACIONES AL PATRIMONIO DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA Y DEL MEDIOAMBIENTE. YA DESDE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO SE SOLICITÓ CONTEMPLAR UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL FONDO DE DESASTRES NATURALES; SIN EMBARGO; A PESAR DE QUE EL EXHORTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, NO SE CONTEMPLÓ DICHA PARTIDA PARA EL PRESUPUESTO DEL 2022, Y EN SEGUIMIENTO A LA INTENSIÓN DE DOTAR DE RECURSOS A NUESTRO ESTADO PARA ATENDER ESTA SITUACIÓN, QUE AHORA POR LAS SEQUÍAS SE AGRAVA, NOS DIMOS A LA TAREA DE ANALIZAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES. OBSERVANDO QUE NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL NO CUENTA Y NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA NUEVA LEY GENERAL EXPEDIDA EN EL AÑO 2018 ASÍ COMO CONFORME AL PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, QUE NOS OBLIGA A CREAR DIVERSOS MECANISMOS Y ORGANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES, Y POR ENDE, A DOTAR DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA ECHAR

A ANDAR LAS NUEVAS OBLIGACIONES, TALES COMO LA EMISIÓN DE UN PROGRAMA ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO, PROGRAMAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO CONTAR CON CENTROS DE MANEJO DEL FUEGO, UN GRUPO TÉCNICO OPERATIVO Y UN GRUPO DIRECTIVO, ÓRGANOS ESPECIALIZADOS PARA SU APLICACIÓN, CONFORMADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LAS TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTROS. POR ESTA RAZÓN, LES COMPARTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS ANTE LA OFICIALÍA DE ESTA SOBERANÍA UNA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETIVO DE HOMOLOGAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL CON LA RECIENTE LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y EL PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, CON EL OBJETIVO DE CREAR LOS ÓRGANOS ESTATALES ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO, PARA QUE NUESTRA ENTIDAD CUENTE CON LAS INSTITUCIONES PREVENTIVAS Y REACTIVAS SUFICIENTES PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA DE MEJOR FORMA. COMO BIEN SABEMOS, LOS DESASTRES CAUSADOS POR INCENDIOS FORESTALES, TANTO POR CAUSAS HUMANAS Y NATURALES, REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTANDO EN UNA NECESIDAD DE PROTEGER EL RECURSO FORESTAL DE NUESTRA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE NORMATIVA Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN METODOLOGÍAS PROBADAS PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL, ASÍ COMO TAMBIÉN MEDIANTE LA CREACIÓN DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS Y TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DE AQUELLA. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS DEL PRESENTE EXHORTO, LES PIDO SU APOYO PARA QUE A LA BREVEDAD PODAMOS CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN ESTATAL ACTUALIZADA Y A LA ALTURA DE LA PROBLEMÁTICA QUE NOS ENFRENTAMOS EN NUEVO LEÓN PARA BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS. ESTOY SEGURO, DE QUE, DESDE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CONTINUAREMOS, DESDE EL ÁMBITO DE NUESTRAS COMPETENCIAS, DIALOGANDO Y COORDINANDO ESFUERZOS PARA ALZAR LA VOZ Y APORTAR SOLUCIONES A LAS PROBLEMÁTICAS QUE TANTO AQUEJAN EN NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SOLICITANDO PUEDA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO:** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL

CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITA UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR ALTO RIESGO DE QUE SE PRESENTEN INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE ACCIONES DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA ENTIDAD. MONTERREY, NUEVO LEÓN 22 DE FEBRERO DEL 2022. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN MÉXICO LA TEMPORADA DE INCENDIOS COINCIDE CON LA ÉPOCA DE NIVEL BAJO DE AGUA EN CUERPOS ACUÍFEROS, QUE COMPRENDE PRINCIPALMENTE LOS MESES DE ENERO A MAYO, SEGÚN LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS DIVERSAS REGIONES, EN LA MAYOR PARTE DEL PAÍS, LOS MESES MÁS CRÍTICOS SON MARZO, ABRIL Y MAYO; EN EL NORESTE, INCIDEN MÁS DURANTE JULIO Y AGOSTO. LOS INCENDIOS FORESTALES, SON LA PROPAGACIÓN NO PROGRAMADA DEL FUEGO SOBRE LA VEGETACIÓN, PUEDEN OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO PORQUE DESCIENDEN DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS Y LAS ACTIVIDADES HUMANAS, POR LO QUE ES DE EXPONER QUE A INICIOS DE ESTE AÑO, SE DIO A CONOCER EL COMBATE DE UN INCENDIO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, AUNADO A LO ANTERIOR, LA ATENCIÓN DE INCENDIOS NO ES EXCLUSIVA EN ÁREAS FORESTALES, YA QUE DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA SE HAN REGISTRADO INCENDIOS EN BODEGAS, COLONIAS HABITACIONALES, TEJABANES; Y CIUDADANOS QUE HAN SIDO AFECTADOS EN SUS BIENES Y EN SUS PROPIEDADES; ES POR ELLO QUE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITEN RECOMENDACIONES RUTINARIAS PARA EVITAR ESTE TIPO DE CATÁSTROFES COMO LO SON: SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR QUEMAS CONTROLADAS, NO QUEMAR BASURA, SI SE ENCIENDE UNA FOGATA, AL RETIRARSE HAY QUE APAGARLA COMPLETAMENTE, EN EL CAMPO, EVITAR ACUMULAR MATERIALES COMBUSTIBLES; AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE EXPONER QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EL PASADO 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ZONAS DE VEDA PARA EL USO DE FUEGO, POR LO QUE ESTAS ACCIONES ENCABEZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, COINCIDIMOS EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE OBEDECE A LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE A LA LETRA DICE: *ARTÍCULO 78: LA CORPORACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES REGIONALES DE SILVICULTORES ELABORARÁ EL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, EN ESTE PROGRAMA, SE CONSIDERARÁ LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR ESTOS SINIESTROS, POR LO QUE EN CONSIDERACIÓN A LA ÉPOCA DE INCENDIOS Y CRISIS DEL AGUA QUE EXISTE EN EL ESTADO, DEBE DE EXISTIR UNA MAYOR COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y PREVENIR INCIDENCIAS Y EVITAR EL CONSUMO EXCESIVO DE AGUA EN LA ENTIDAD, ADEMÁS DE USAR OTROS MÉTODOS DE COMBATE DE INCENDIO, COMO LO SON SOFOCACIÓN, INHIBICIÓN Y REFRIGERACIÓN.* CONCLUYO INVITANDO A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SUMARSE AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO PARA APOYAR A NUESTRAS AUTORIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS, ASÍ COMO LA ADECUADA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AL RESPECTO Y REACCIÓN ANTE UN POSIBLE INCENDIO, SIEMPRE BUSCANDO EL USO ADECUADO DEL AGUA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. QUIERO MANIFESTAR EL TOTAL APOYO Y RESPALDO AL EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERO JAVIER CABALLERO, CREO QUE LLEGA JUSTO A TIEMPO, TAN SOLO EL AÑO PASADO, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA FEDERACIÓN, NOS COMENTARON QUE NUEVO LEÓN SE VIERON AFECTADAS 32 MIL HECTÁREAS, CREEMOS QUE ESTO SE TIENE QUE VER MUY URGENTE PARA PODER SEGUIR CONSERVANDO NUESTRO PATRIMONIO ECOLÓGICO, LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y SOBRE TODO A LA ECONOMÍA DEL ESTADO, TAN SOLO TAMBIÉN EL AÑO PASADO, PRECISAMENTE EN EL MES DE MARZO, SE QUEMARON EN LA SIERRA DE SANTIAGO, QUE FORMA PARTE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES Y A SU VEZ DE LA SIERRA MADRE ORIENTAL, SE QUEMARON 8 MIL HECTÁREAS; PARA TENER UNA DIMENSIÓN, 8 MIL HECTÁREAS SIGNIFICAN 212 MACRO PLAZAS Y 1 812 ZÓCALOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ QUE ME PARECE MUY OPORTUNO ESTE POSICIONAMIENTO PARA PODER EMPEZAR A GENERAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN, SI ESTAMOS EN TIEMPO Y FORMA PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA HAGA CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA Y PODER PREVENIR ESTE TIPO DE FENÓMENOS, QUE BIEN

SON LOS QUE CAUSAN ESTE TEMA QUE TANTO NOS ATAÑE, COMO ES LA CRISIS DE CAMBIO CLIMÁTICO. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HAGO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO JAVIER CABALLERO, CREO QUE IGUAL COMO DIJO EL COMPAÑERO RAÚL, ES OPORTUNA, ES *AD HOC* AL TIEMPO, YO EN LO PERSONAL, COMO TESTIMONIO A ESTA ASAMBLEA, QUIERO DECIR QUE YO HE ESTADO COMBATIENDO INCENDIOS FORESTALES, HE ESTADO EN MEDIO DE LAS BRECHAS Y NADIE CONOCE LAS EXPERIENCIAS MÁS QUE LOS PROPIOS COMBATIENTES Y LAS PERSONAS QUE SE VEN AFECTADAS ALREDEDOR DE UN DE UN INCENDIO FORESTAL, Y QUIERO PARTICULARMENTE DECIR QUE PARTICULARMENTE LOS HABITANTES DE SANTIAGO, VIVEN LATENTEMENTE CON ESA AMENAZA VERDAD, TODOS LOS PARAJES Y TODAS LAS ZONAS QUE SON FORESTALES TIENEN ESTA AMENAZA QUE SI BIEN EL INCENDIO FORESTAL ES PARTE DE LA NATURALEZA, TAMBIÉN CUANDO ES PROVOCADO POR EL HOMBRE, GENERA INCONVENIENTES QUE SON INCALCULABLES Y AQUÍ SE PRESENTA UNA VARIABLE QUE NO CONSIDERAMOS O QUE NO TOMAMOS EN CUENTA, QUE ES LA VARIABLE DE EL AGUA. LOS INCENDIOS FORESTALES QUE SE DAN EN LA SIERRA MADRE ORIENTAL, QUE ES TODO ESTE GRAN SISTEMA MONTAÑOSO QUE TENEMOS CONOCIDO COMO LA SIERRA MADRE ORIENTAL, SE COMBATE CON EL AGUA QUE ESTÁ EN LA PRESA DE LA BOCA Y HOY POR HOY, LA PRESA DE LA BOCA NO TIENE AGUA; ENTONCES PODEMOS DIMENSIONAR ESE ESCENARIO EN DONDE HAY UN INCENDIO FORESTAL Y DONDE NO HAY AGUA, SI TAN SOLO LO IMAGINAMOS, PODEMOS VER QUE LA CRISIS ES MÁS GRAVE, ENTONCES VAMOS POR EL MUNDO PENSANDO QUE LA VIDA ES SOLAMENTE NUESTRAS AGENDAS PERSONALES, CUANDO HAY VARIABLES DE LA NATURALEZA, QUE VAN MÁS ALLÁ DE LAS NORMAS Y LAS LEYES QUE NOSOTROS PODEMOS LEGISLAR, SI BIEN HAY UNA LEY FORESTAL, LA NATURALEZA TIENE OTRA LEY QUE ES LA 30-30-30, 30 DE TEMPERATURA, 30 VELOCIDAD DEL VIENTO Y 30 MENOR DE HUMEDAD RELATIVA; ESO COMO BIEN LO DIJO EL DIPUTADO CABALLERO. ENTONCES APOYAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO Y ADEMÁS TAMBIÉN HACER UN SEÑALAMIENTO HACIA LA CONAFOR ¿DÓNDE ESTÁ? ¿DÓNDE ESTÁN LAS BRECHAS CORTAFUEGO? ¿DÓNDE ESTÁN LOS BORDOS DE RETENCIÓN DEL AGUA? ¿DÓNDE ESTÁN LOS APOYOS COMUNITARIOS A LAS COMUNIDADES QUE VIVEN DEL SUELO FORESTAL? QUE ESTÁN HACIENDO LA LABOR FORESTAL Y QUE, GRACIAS A ELLOS, NO

SOLAMENTE TENEMOS MEJOR CALIDAD DEL AIRE, SI NO QUE ADEMÁS TAMBIÉN TENEMOS LA CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS FORESTALES, PORQUE HACEN SU PROPIO SANEAMIENTO, SANEAMIENTO QUE NO HACE LA AUTORIDAD FEDERAL, EN ESTE CASO LA CONAFOR ¿DÓNDE ESTÁ? PERO BUENO, CREO QUE ES UN MUY BUEN MOMENTO, ES UN BUEN PUNTO DE ACUERDO Y NOSOTROS LO SECUNDAMOS CON MUCHO GUSTO Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE LLEVAN ESTOS TIEMPOS. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “TOTALMENTE A FAVOR DEL EXHORTO, Y PODEMOS SEGUIR EXHORTANDO A LOS GOBIERNOS, PERO LO QUE REALMENTE TENEMOS QUE HACER ES FOMENTAR LO QUE SE HA COMENTADO, LA INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS. AHORITA HABLABAN DE LAS BRECHAS CORTAFUEGO, ES UN POQUITO COMPLEJO, HAY QUE TRATAR DE HACERLAS, PERO SI VAMOS AHORITA A LA CARRETERA Y NOS VAMOS DE AQUÍ A VICTORIA, VAMOS A VER TODA LA ZONA TOTALMENTE HELADA, TODA LA ZONA TOTALMENTE SUJETA A PROPICIAR UN INCENDIO, PORQUE VA EN LA CARRETERA ALGUIEN Y TIRA UN CIGARRO, SE PARAN A CUALQUIER COSA Y DEJAN ALGO QUE PUEDA CAUSAR EL INCENDIO, NO VAMOS A ENCONTRAR EN NINGUNA DE ESAS ÁREAS, EN LAS LABORES, EN LOS RANCHOS; AHÍ SI UNAS BRECHAS CORTAFUEGOS PARA QUE DE LA CARRETERA NO PENETRARÁ AL RANCHO Y AHÍ NO SIGUIERA SU CAMINO HACIA LA SIERRA, COMO EN MUCHOS DE LOS CASOS. PENSAR EN QUE VAMOS A TENER INSPECTORES, QUE VAMOS A TENER AUXILIO FEDERAL, ESTATAL; PUES HAY QUE SEGUIRLO PROPICIANDO, FOMENTANDO, LLAMÁNDOLO A QUE EXISTA, PERO LO PRINCIPAL SERÍA UNA CONCIENTIZACIÓN TAMBIÉN DE LOS PROPIETARIOS, CADA PROPIETARIO DE TERRENO, AHORITA VI LA NOTA, USTEDES LA HAN DE HABER VISTO, UNA PERSONA AYER SOFOCANDO UN INCENDIO AQUÍ EN LA ZONA METROPOLITANA, MURIÓ EN UN TERRENO BALDÍO, HABRÍA QUE VER QUIÉN ES EL DUEÑO DEL TERRENO BALDÍO, ESO SI LO PODEMOS HACER LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO, A PROPICIAR ENTRE LOS PROPIETARIOS

A QUE TODO LO QUE SE PUEDAN HACER LAS BRECHAS, SE HAGA; EN LOS RANCHOS TIENEN TRACTORES, TIENEN EQUIPO, TIENEN MUCHO QUE VALER, PERO A LA HORA DE LOS INCENDIOS LE LLAMAN A LOS BOMBEROS Y LLEGAN LOS BOMBEROS Y APAGAN, NI LAS GRACIAS LES DAN, PORQUE YA CUANDO SE VA ACABAR EL INCENDIO, YA NO ENCUENTRAS A NADIE DEL RANCHO, NI LAS GRACIAS LES DAS; PERO SI, NO SON, NADIE HACEMOS LO QUE DEBEMOS HACER Y QUE HAY QUE FOMENTAR, QUE ES CUIDAR LOS PREDIOS, CUIDAR LAS LABORES, CUIDAR LOS RANCHOS, CUIDAR LAS CARRETERAS, CUIDAR LOS LOTES BALDÍOS, CUIDAR LAS SIERRAS, Y TODOS LOS INTERESADOS AYUDARLE AL GOBIERNO, QUE DEL GOBIERNO POCO PODEMOS ESPERAR. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EL SECRETARIO TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

QUIENES SUSCRIBEN, DIPUTADAS Y DIPUTADOS IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ, BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CON PROYECTO DE EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LOS 51 REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO DE LOS 51 MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE INSTALEN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CONTENEDORES CON EL OBJETIVO DE PERMITIR A LA CIUDADANÍA DEPOSITAR SUS DESECHOS ELECTRÓNICOS, CON BASE EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: EL AUMENTO DEL CONSUMISMO EN MÉXICO HA DERIVADO EN LA COMPRA DE MÚLTIPLES EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE NO SE RECICLAN Y CUYOS DESECHOS TERMINAN EN TIRADEROS QUE OCASIONAN SEVEROS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. DENTRO DE LA BASURA ELECTRÓNICA SE DESTACA UN AMPLIO CATÁLOGO DE OBJETOS, QUE SEGURAMENTE MUCHOS DE NOSOTROS TENEMOS EN NUESTROS HOGARES Y NO SABEMOS QUE HACER CON ELLOS: EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES O CÓMPUTO, APARATOS DE CONSUMO, TALES COMO LA TELEVISIÓN Y LA RADIO, ELECTRODOMÉSTICOS, JUGUETES, BATERÍAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y, LA MÁS FRECUENTE DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, SON LOS CELULARES. CON EL PASO DEL TIEMPO, ESTOS OBJETOS SE APILAN EN NUESTRAS CASAS, OFICINAS, O BIEN, EN LUGARES EN DONDE NO SE LES OTORGA EL DEBIDO TRATAMIENTO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL. SEGÚN DATOS DE LA AGENCIA INFORMATIVA DE MÉXICO, DURANTE EL 2020 A NIVEL NACIONAL SE DESECHARON MÁS DE 1.1 TONELADAS DE BASURA ELECTRÓNICA CON LA ALARMANTE CIFRA DE 6% SIENDO MATERIAL ALTAMENTE TÓXICO. LO QUE ARROJA UN TOTAL DE 60 MIL TONELADAS DE BASURA ELECTRÓNICA ALTAMENTE CONTAMINANTE¹. EN ESE SENTIDO, LA PROPIA SEMARNAT HA ESTIMADO QUE LA CANTIDAD DE BASURA ELECTRÓNICA QUE SE PRODUCE EN EL PAÍS PUEDA LLEGAR A AUMENTAR EN UN 17 POR CIENTO PARA EL AÑO 2026. LO QUE ARROJARÍA UN TOTAL DE 1.28 TONELADAS DE BASURA ELECTRÓNICA. AL RESPECTO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE

¹ AIMX, Genera México más de 1 millón de toneladas de residuos electrónicos tóxicos (2020) Obtenido de: <https://agenciainformativademexico.com/genera-mexico-mas-de-1-millon-de-toneladas-de-residuos-electronicos-toxicos/>

ENCUENTRA EN TERCER LUGAR CON MÁS DE 20 MIL TONELADAS DE BASURA ELECTRÓNICA PRODUCIDAS AL AÑO². DE HECHO, EL PASADO 21 DE FEBRERO SE PUBLICÓ UNA NOTA DE PRENSA QUE INFORMABA A LA COMUNIDAD SOBRE MÚLTIPLES REGISTROS DE TELEFONÍA EN LA VÍA PÚBLICA QUE SON UTILIZADOS POR LOS TRANSEÚNTES COMO VERTEDEROS DE BASURA. LLAMA LA ATENCIÓN LA ALTA INCIDENCIA DE BASURA ELECTRÓNICA QUE FUERON DEPOSITADOS EN ESTOS LUGARES, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN LOS TELÉFONOS CELULARES COMO LOS MÁS ABUNDANTES. LA PREOCUPACIÓN Y EL CUIDADO POR EL MEDIO AMBIENTE ES UNA TAREA QUE NOS ATAÑE A TODAS Y TODOS. HEMOS HABLADO EN ESTA TRIBUNA DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE GOBIERNO CON EL FIN DE PREVENIR Y RESARCIR EL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE. SI BIEN EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY PRESENTA UNA ALTA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DE ACUERDO A LAS DIVERSAS ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL, NO SE DEBE DEJAR DE LADO LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR RESIDUOS SÓLIDOS, PUES TAMBIÉN GENERAN DAÑO AL ECOSISTEMA Y, EN LO PARTICULAR, LO HACEN LOS DESECHOS ELECTRÓNICOS. UN EJEMPLO DE ELLO ES QUE, POR LOS QUÍMICOS QUE INTEGRAN ESTE TIPO DE MATERIALES, ESTOS TARDAN DÉCADAS EN COMENZAR A BIODEGRADARSE. DURANTE ESTE TIEMPO Y DEBIDO A SU EXPOSICIÓN A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS COMO EL SOL Y LA LLUVIA COMIENZAN A EMITIR GASES QUE SON ALTAMENTE DAÑINOS PARA LA CAPA DE OZONO Y EL AIRE QUE RESPIRAMOS. SIN MENCIONAR QUE, UNA VEZ INGRESADOS ESTOS QUÍMICOS EN LAS CORRIENTES DE AGUA PUEDEN FILTRARSE DENTRO DE LA CADENA ALIMENTICIA DESDE SER ABSORBIDOS POR LAS PLANTAS CONTAMINANDO SUS FRUTOS, HASTA SER CONSUMIDOS POR ANIMALES VULNERANDO LA CADENA ALIMENTICIA. EN ESE SENTIDO, UN SOLO TUBO DE LUZ FLUORESCENTE PUEDE CONTAMINAR 16 MIL LITROS DE AGUA, UNA BATERÍA DE NÍQUEL-CADMIO DE LAS EMPLEADAS EN LOS TELÉFONOS CELULARES, 50 MIL LITROS DE AGUA, MIENTRAS QUE UN TELEVISOR PUEDE CONTAMINAR HASTA 80 MIL LITROS DE AGUA. NO OBSTANTE, LOS DAÑOS CAUSADOS POR ESTE TIPO DE RESIDUOS NO SE LIMITAN AL MEDIO AMBIENTE, SINO QUE TAMBIÉN TIENEN IMPACTOS MUY SIGNIFICATIVOS EN LA SALUD DE LOS SERES HUMANOS. EL MERCURIO PRODUCE DAÑOS AL CEREBRO Y AL SISTEMA NERVIOSO, EL PLOMO POTENCIA EL DETERIORO INTELECTUAL, EL CADMIO PRODUCE ALTERACIONES EN LA REPRODUCCIÓN LLEGANDO A LA INFERTILIDAD Y EL CROMO TIENE

² AIMX, NL Genera más de 20 mil toneladas anuales de desechos electrónicos, inician acopios (2020). Obtenido de: <https://agenciainformativademexico.com/nl-genera-20-mil-toneladas-anuales-de-desechos-electronicos-inician-acopio/>

GRANDES AFECTACIONES EN LOS HUESOS Y RIÑONES³. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS RECONOCE QUE EL RECICLAJE DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD DE ORO PARA LA ECONOMÍA MUNDIAL Y EL TRABAJO DECENTE. DE ACUERDO CON ESTE ORGANISMO “EXISTE UN GRAN VALOR ECONÓMICO EN LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS, EN PARTICULAR DE MATERIALES COMO ORO, PLATA, COBRE, PLATINO, PALADIO, ENTRE OTROS. DE ACUERDO CON LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ITU), HAY 100 VECES MÁS ORO EN UNA TONELADA DE TELÉFONOS INTELIGENTES QUE EN UNA TONELADA DE MINERAL DE ORO. ESTO QUIERE DECIR QUE LOS DEPÓSITOS MÁS RICOS DE LA TIERRA SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VERTEDEROS O EN LOS HOGARES DE LAS PERSONAS”⁴. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE ESTADO Y CIUDADANÍA. SI BIEN LA CIUDADANÍA, EN FALTA DE UNA CONCIENCIA AMBIENTAL, DEPOSITA SUS DESECHOS ELECTRÓNICOS EN LUGARES QUE NO SON DESTINADOS PARA RESGUARDAR MATERIALES TAN CONTAMINANTES, EL ESTADO HA FALTADO EN PONER A LA DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS AQUELLOS DEPÓSITOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO RESGUARDO Y RECICLAJE DE ESTOS MATERIALES. EN ESE TENOR DE IDEAS, ES QUE SE DEBE ACERCAR A LOS CIUDADANOS LOS LUGARES ADECUADOS PARA QUE PUEDAN DESECHAR SU BASURA ELECTRÓNICA, A FIN DE QUE ÉSTA TENGA EL CORRECTO TRATAMIENTO Y SE REDUZCA AL MÁXIMO SU IMPACTO CONTAMINANTE Y DAÑINO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS. PROMOVER ACCIONES DE TRABAJO COLECTIVO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ENTRE TODAS LAS ESFERAS DE LA COMUNIDAD, BASADAS EN LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE AUTORIDAD Y CIUDADANÍA, CONTRIBUIRÁ A REDUCIR EL DAÑO AMBIENTAL DERIVADO DE NUESTRA ACTIVIDAD HUMANA, PARA SALVAGUARDAR NUESTRO PLANETA PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. ES POR LO AQUÍ EXPUESTO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA INSTALAR EN LA EXPLANADA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO UN CONTENEDOR CON EL OBJETIVO DE PERMITIR A LA CIUDADANÍA DEPOSITAR SUS DESECHOS ELECTRÓNICOS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS NECESARIOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY O EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE SE ENCARGUEN DE LA RECOLECCIÓN,

³ NATGEO, Los peligros de la basura electrónica (2020) Obtenido de: <https://agenciainformativademexico.com/nl-genera-20-mil-toneladas-anuales-de-desechos-electronicos-inician-acopio/>

⁴ ONU (2019) Los desechos electrónicos, una oportunidad de oro para el trabajo decente. <https://news.un.org/es/story/2019/04/1455621>

TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS EN MENCIÓN. **SEGUNDO.** - EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA EMITIR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE INSTALEN EN SUS INSTALACIONES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE BASURA ELECTRÓNICA. **TERCERO.** - EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA EMITIR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO DE LOS 51 MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE INSTALEN EN SUS OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DE BASURA ELECTRÓNICA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, Y SUSCRIBEN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLO PARA SUMARME Y MANIFESTAR EL TOTAL APOYO AL EXHORTO Y AL PUNTO DE ACUERDO, QUE HOY PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA MI COMPAÑERA IRAÍS; ESTAMOS A FAVOR DE TODAS LAS MANIFESTACIONES EN CONTRA DE LA CONTAMINACIÓN, A VECES NOS CENTRAMOS EL DISCURSO EN LOS MATERIALES YA COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO ES EL PET, EL CARTÓN, EL PAPEL Y DEMÁS, Y ESTE TEMA CREO QUE ES OPORTUNO, EL VER EL QUE LOS GOBIERNOS, TANTO ESTATAL Y LOS 51 MUNICIPIOS ADOPTEN CONVENIOS CON EMPRESAS QUE A LA POSTRE PUEDAN RECOGER ESTE TIPO DE PRODUCTOS Y QUE NO TERMINEN EN ALCANTARILLAS O REGISTROS DE LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS O DE LUZ, O DEMÁS, PORQUE NO NADA MÁS ESTOS COMPONENTES TIENEN PLÁSTICO, ALUMINIO, QUE SE VENDE EN EL MERCADO COMO MATERIAL RECICLABLE, SI NO TAMBIÉN TIENE QUÍMICO QUE ES DAÑINO PARA LA SALUD Y PARA EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ QUE ME PARECE MUY OPORTUNO ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SOLO PARA SUMARME Y MANIFESTARLE EL APOYO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN SUMARME AL EXHORTO QUE ESTÁ HACIENDO MI COMPAÑERA IRAÍS, SE ME HACE DE SUMA IMPORTANCIA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS EMPIEZEN HACER ESTE TIPO DE EJERCICIOS, DE HECHO, QUIERO COMPARTIRLES QUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, SE HACE POR MES UN DRIVE THRU DONDE PUEDEN RECOGER PILAS, APARATOS

ELECTRÓNICOS, CARTÓN, PAPEL, PLÁSTICO, ALUMINIO Y NOS HA IDO MUY BIEN GRACIAS A DIOS, ESTO SE LLEVÓ A CABO DESDE VERANO DEL 2020 Y PUES OBVIAMENTE ES DE LA MANO CON ASOCIACIONES, GRUPO ALLEN ES QUIEN NOS HA APOYADO MUCHO, ONU HÁBITAT CON SUS PROGRAMAS Y SU DISPOSICIÓN EN ESTE ACOMPAÑAMIENTO POR QUE HAYA MENOS RESIDUOS Y PUES BUENO SUMARNOS Y OFRECER OBVIAMENTE SI QUIEREN ACUDIR AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, PUES PARA VER COMO LO ESTÁ HACIENDO Y VER DE QUE MANERA PODEMOS APOYAR A DEMÁS MUNICIPIOS, PUES TOTALMENTE APERTURA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PERMISO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO ESPEREMOS COMO HUMANIDAD CREAR UNA NAVE ESPACIAL PARA IRNOS DEL PLANETA Y PODER SOBREVIVIR COMO ESPECIE, COMO PASÓ EN *WALLE*, DE HECHO, TODOS ASOCIAMOS EL CONCEPTO DEL RECICLADO Y DEL MANEJO DE RESIDUOS Y CONCENTRACIÓN TAMBIÉN DE ESTE MATERIAL POR ESA PELÍCULA, QUE TUVO UN GRAN EFECTO EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN UNAS GENERACIONES DE JÓVENES, CREO QUE ESTA ACTIVIDAD QUE PRESENTA NUESTRA COMPAÑERA IRAÍS, ES DE LO QUE HABLAMOS EN EL CONTEXTO GLOBAL MUNDIAL, QUE GRANDES CAMBIOS SIEMPRE VAN A PARTIR DE LAS ACCIONES DESDE LO LOCAL, Y ESTA ACCIÓN QUE SE PRETENDE HACER AQUÍ, COMO BIEN COMENTA ELLA, PUEDE AYUDARNOS TAMBIÉN A TENER UN MEJOR MANEJO DEL RESIDUO DE MANEJO ESPECIAL Y SOBRE TODO GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUO. LA COMPAÑERA LILI DICE QUE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, ESE ES UN MUY BUEN EJEMPLO DELL MANEJO DEL RESIDUO, TAMBIÉN HAY OTROS MUNICIPIOS, YO IBA MENCIONAR SAN NICOLÁS PRECISAMENTE Y TAMBIÉN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, QUE INCLUSO MANEJAN DIFERENTES TIPOS DE CONTENEDORES PARA NO COMBINAR LOS DIFERENTES RESIDUOS; ENTONCES HAY ACCIONES QUE DESDE LO LOCAL SE PUEDEN HACER Y HOY ES UN MUY BUEN MENSAJE QUE EL CONGRESO MANDA, PORQUE YO APUESTO QUE MÁS DE UNO DE LOS QUE ESTÁN AQUÍ, TIENEN DOS O TRES APARATOS EN SU CASA, QUE NO SABEN QUE HACER CON ÉL Y ENTONCES ENTRAMOS EN UNA GRAN DISYUNTIVA ¿QUÉ VAMOS HACER? Y ESTA ES OTRA GRAN DISYUNTIVA QUE VAMOS A TENER QUE LEGISLAR AQUÍ, TODOS LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE EL AHORRO DE ENERGÍA, COMO SON PANELES SOLARES, COMO SON OTRO TIPO DE RESIDUOS ¿QUÉ VA PASAR CON ELLOS EN UN FUTURO? VAMOS A TENER QUE LEGISLAR AQUÍ, VAMOS A TENER QUE ENTRAR EN UN DEBATE PARA SABER QUE HACER, SI SON MÁS LIMPIOS QUE LOS HIDROCARBUROS, SI, SI SON, PERO OYE ESTOS TAMBIÉN ¿QUÉ VAMOS HACER CON ELLOS? VERDAD, ENTONCES ESA ES LA GRAN PREGUNTA, YO CELEBRO

ESTA INICIATIVA QUE COMPARTE NUESTRA COMPAÑERA IRAÍS Y LA BANCADA NARANJA Y NOS SUMAMOS POR SUPUESTO A ELLA. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE Y MÁS ALLÁ DE ESTA GRAN LABOR QUE REALIZAN MUCHOS MUNICIPIOS NO SOLO EN EL ÁREA METROPOLITANA, SI NO TAMBIÉN A LO MEJOR EN EL RESTO DEL ESTADO. ES MUY IMPORTANTE QUE SEAMOS EJEMPLO DE ESTA CULTURA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ENTONCES COMO BIEN DICEN: EL BUEN JUEZ, POR SU CASA EMPIEZA, ENTONCES ES MUY IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO TAMBIÉN SE SUME A ESE TIPO DE ACTIVIDADES Y EN ESE SENTIDO TAMBIÉN CELEBRO LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA IRAÍS REYES, PARA QUE ESTE CONGRESO TAMBIÉN ESTABLEZCA ESTE TIPO DE CONTENEDORES Y SE HAGAN LAS GESTIONES NECESARIAS CON LAS AUTORIDADES QUE LES CORRESPONDA PARA QUE DE AHÍ EN ADELANTE TAMBIÉN PUEDA RETIRARSE TODO ESTE TIPO DE MATERIAL, QUE EXISTE EN LOS HOGARES DE MUCHAS FAMILIAS, QUE EN MUCHAS OCASIONES NO SABEN QUE HACER CON ELLOS. ENTONCES ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO TAMBIÉN ACTÚE DE MANERA DIRECTA, SON ACCIONES DIRECTAS QUE SI PODEMOS REALIZAR EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE, ADEMÁS COMO BIEN LO DICE LA DIPUTADA BRENDY, TODAS ESTAS REFORMAS LEGISLATIVAS QUE TENDREMOS QUE HACER PARA SEGUIR FORTALECIENDO Y MEJORANDO NUESTRO MEDIO AMBIENTE, ASÍ ES QUE MUCHAS GRACIAS Y LO APOYAMOS TOTALMENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA

ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EL SECRETARIO TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. - QUIEN SUSCRIBE EL DIPUTADO RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER UN **PUNTO DE ACUERDO**, CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, LE FUE TURNADO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL

2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 14691/LXXVI, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CNDH, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA A ESTA SOBERANÍA QUE EL PASADO DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ESTA COMISIÓN EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN GENERAL 45/2021, “SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO PENAL A SER ASISTIDAS POR PERSONAS INTÉPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA” EN VIRTUD DE LA PROBLEMÁTICA QUE SUFREN LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUIENES AÚN Y CON LOS AVANCES LOGRADOS EN EL 2001 CON LA LLAMADA “REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA INDÍGENA”, EN LA CUAL SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA RECONOCER DE FORMA EXPRESA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS, ASÍ COMO UNA SERIE DE DERECHOS QUE HABRÁ DE GARANTIZÁRSELE Y LAS OBLIGACIONES QUE TIENE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA ABATIR LAS CARENCIAS Y REZAGOS QUE LOS AFECTAN, ESTOS CONTINÚAN ENFRENTANDO UNA SERIE DE DESVENTAJAS SOCIALES TALES COMO LA DISCRIMINACIÓN, LA EXCLUSIÓN, LA MARGINACIÓN SOCIAL Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESPECIALMENTE EN MATERIA PENAL, EN DONDE SE APRECIA UNA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS LINGÜÍSTICOS, RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECÍFICAMENTE CUANDO SE PRESENTAN DETENCIONES, O SON SUJETOS A PROCESO O PRIVADOS DE SU LIBERTAD DE MANERA PREVENTIVA, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O CUANDO SE LES SUJETA A UN PROCEDIMIENTO DE ORDEN PENAL CON EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y PENITENCIARIA. LA CITADA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ADVIERTE QUE, A PESAR DE EXISTIR UN NÚMERO RELEVANTE DE PERSONAS INDÍGENAS, Y QUE SE HAN RECONOCIDO SUS DERECHOS; TRATÁNDOSE DEL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO, SE VE AFECTADO SU DERECHO A CONTAR CON PERSONAS INTÉPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE HABLEN SU LENGUA Y RECONOZCAN SU CULTURA, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO PENAL. ASÍ MISMO SEÑALA, QUE LAS PERSONAS INDÍGENAS EN MÉXICO, QUE SON ACUSADOS DE HABER COMETIDO UN DELITO, ESTÁN SUJETAS, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, A ENFRENTAR UN PROCEDIMIENTO PENAL, SIN COMPRENDER LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINAN Y SU DESARROLLO, HACIENDO NEGATORIA SU EFECTIVA PARTICIPACIÓN, LO CUAL AFECTA SU

DERECHO AL DEBIDO PROCESO. EN EL CASO DE LAS MUJERES INDÍGENAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO PENAL ESTAS, ENFRENTAN MAYORES OBSTÁCULOS PARA ACCEDER PLENAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO, YA QUE EXISTEN pocas LEYES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A LO ANTERIOR O, EN SU MAYORÍA, LOS EXISTENTES ESTÁN FOCALIZADOS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS O A LAS MUJERES EN GENERAL. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAN QUE, EL ESTADO NO HA ASUMIDO EL COMPROMISO REAL, PARA ASEGUAR QUE, A LAS PERSONAS INDÍGENAS SE LES BRINDE LA ASISTENCIA GRATUITA DE PERSONAS INTÉPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE CONOZCAN SU LENGUA Y CULTURA; Y SI BIEN ES CIERTO RECONOCEN QUE EL ESTADO MEXICANO CUENTA CON EL INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA COMO ENCARGADO DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA DEFENSA EN MATERIA PENAL Y A LA ASESORÍA JURÍDICA A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS, SEÑALAN QUE SU ACTUAR QUEDA SUPEDITADO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES QUE PUEDAN COADYUVAR CON ESTE; ES DECIR, EL INSTITUTO NO TIENE A SU CARGO PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉPRETES Y NO EXISTE UN DESARROLLO NORMATIVO Y EXPRESO SOBRE QUIÉN DEBE PROPORCIONAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO. POR LO CUAL CONSIDERAN IMPORTANTE QUE EL ESTADO MEXICANO DOTE DE FACULTADES A LA O LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, O DE SER NECESARIO, CREAR NUEVAS, QUE SALVAGUARDEN DE MANERA PLENA EL DERECHO DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, A CONTAR CON ESTA ASISTENCIA, EN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS. POR LO ANTERIOR, LA CNDH EMITIÓ UNA SERIE DE RECOMENDACIONES, DIRIGIDAS A EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GOBERNADORA Y GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; TITULARES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN; TITULARES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS H. CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y TITULARES DE LOS INSTITUTOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y TITULARES DE LAS PROCURADURÍAS O FISCALÍAS DE JUSTICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS U HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS U HOMÓLOGOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. RECOMENDANDO EN EL CASO DE LOS H. CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIA CONSULTA LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA, CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PRESENTAR

Y/O EL ESTUDIAR, DISCUTIR Y VOTAR UNA INICIATIVA DE LEY EN LA QUE SE FACULTE O EN SU CASO, SE ESTABLEZCA UNA INSTANCIA U ORGANISMO ESPECIALIZADO CON CAPACIDAD OPERATIVA, TÉCNICA Y PRESUPUESTARIA QUE PROPORCIONE DE FORMA GRATUITA LA ASISTENCIA DE PERSONAS INTÉPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, LAS PERSONAS INDÍGENAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO PENAL. LO ANTERIOR DEBIÉNDOSE FORMULAR EN UN MARCO DE DERECHOS HUMANOS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD. POR LO ANTERIOR Y RESPETUOSOS DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ARTICULO 87, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN:

ARTICULO 87.-

EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DEL A LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARIAS Y DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO.

... ”

ARTICULO 3.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO:

PROPONER EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES EN LA MATERIA, LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, LA SUPRESIÓN DE LAS MISMAS. DENTRO DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DE LA LEY DE EGRESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE LEY, CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

ASIMISMO, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE

PARIDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO O EN OTRAS LEYES DEL ESTADO.

.....
.....
.....

COMO SE OBSERVA, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE ESTABLECE CON TODA CLARIDAD EL PRINCIPIO DE TITULARIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A CARGO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. POR LO CUAL ESTA SOBERANÍA RESPETUOSA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA REFERIDA, RECONOCE QUE CORRESPONDE AL GOBERNADOR PROPOSICIÓN, LA CREACIÓN, DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO ESTATAL LA CREACIÓN DE CUALQUIER INSTANCIA U ORGANISMO BAJO LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN LA RECOMENDACIÓN ENVIADA POR LA CITADA COMISIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN TOTAL RESPETO Y CONSIDERACIÓN A LA IMPORTANCIA DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y CONSIDERANDO QUE, PARA NOSOTROS COMO DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, EL AVANZAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ES NUESTRO DEBER DE ACTUACIÓN, ES QUE PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITO ATENTAMENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXVI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, ANALICE Y EN SU CASO ATIENDA LA RECOMENDACIÓN GENERAL 45/2021, “SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO PENAL A SER ASISTIDAS POR PERSONAS INTÉRPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA”, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FEBRERO 2022. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ME UNO AL POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO RICARDO CANAVATI, SOBRE LA RECOMENDACIÓN GENERAL 45/2021 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO PENAL A SER ASISTIDAS POR PERSONAS INTÉRPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA. NUEVO LEÓN, AL IGUAL QUE OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ES UNA REGIÓN DE ALTA RECEPCIÓN DE MIGRANTES DEL TOTAL DE NUESTRA POBLACIÓN ACTUAL, EL 23% ES DECIR 1 MILLÓN 319 MIL 964 PERSONAS ES ORIGINARIA DE OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA, ESTO DE ACUERDO A LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL INEGI. ASÍ TAMBIÉN REPRESENTA EL TERCER POLO URBANO MÁS SIGNIFICATIVO EN RECEPCIÓN DE MIGRANTES INDÍGENAS Y SU TASA DE CRECIMIENTO ANUAL, ES DEL 10%, ES DE LAS MÁS GRANDES EN EL PAÍS DE ACUERDO CON DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. EN ESE CONTEXTO LA POBLACIÓN INDÍGENA TAMBIÉN HA AUMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EN LA ENTIDAD. ACTUALMENTE SE RECONOCEN TRES DISTINTOS CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA: A) EL DEL HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA, B) EL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGAR CENSAL, Y C) EL AUTO DESCRIPCIÓN; ESTE ÚLTIMO CRITERIO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO QUE SE HACE DE UNA PERSONA QUE ASUME CON BASE EN SUS CONCEPCIONES, LA PERTENENCIA A UN PUEBLO INDÍGENA, CON BASE EN ESTE ÚLTIMO CRITERIO EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL 2015 DEL INEGI, LA POBLACIÓN QUE SE AUTO DESCRIBE TOTALMENTE INDÍGENA FUE DE 352 MIL 282, ES DECIR UN 9.88% DE LA POBLACIÓN TOTAL EN NUEVO LEÓN Y CON UNA POBLACIÓN HABLANTE DE LA LENGUA INDÍGENA MAYOR DE TRES AÑOS; ES DECIR 59 MIL 196 HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA. PARA ESTE AÑO Y CON LOS DATOS DEL CENSO 2020, TENEMOS UNA POBLACIÓN DE 77 MIL 945 HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y 159 MIL 873 DE POBLACIÓN INDÍGENA EN UN HOGAR CENSAL; SI BIEN EN NUEVO LEÓN, HAY PRESENCIA DE 54 DE LAS 68 LENGUAS INDÍGENAS EXISTENTES EN MÉXICO, LAS LENGUAS INDÍGENAS CON MAYOR PRESENCIA EN EL ESTADO SON LA NÁHUATL, EL HUASTECO, EL ZAPOTECO Y EL OTOMÍ. CON BASE EN LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE A PESAR DE EXISTIR UN NÚMERO MUY SIGNIFICATIVO DE PERSONAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A QUIENES HAN RECONOCIDO SUS DERECHOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DESDE EL 2012 CON LA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POSTERIOR LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS AFRO MEXICANAS

DE NUEVO LEÓN DEL 2020. TRATÁNDOSE DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO, RESULTA NECESARIO, GARANTIZAR SU DERECHO A CONTAR CON PERSONAS INTÉPRETES, TRADUCTORAS Y DEFENSORAS QUE HABLEN SU LENGUA Y CONOZCAN SU CULTURA DURANTE SU INSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL, TODA VEZ QUE LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA EN SU ARTÍCULO 31 ESTABLECE QUE EN LOS PROCESOS PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN FORMA DE JUICIO, QUE SEA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DONDE INTERVENGA UN INDÍGENA O UN AFRO MEXICANO, ÉSTE CONTARÁ CON UN ABOGADO O DEFENSOR PÚBLICO Y UN TRADUCTOR QUE CONOZCA SU LENGUA Y SU CULTURA, LOS JUECES Y TRIBUNALES DEBEN DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA CONDICIÓN INDÍGENA DEL ACUSADO, DICHO POSICIONAMIENTO NO PUEDE VENIR EN MEJOR MOMENTO, YA QUE EL PASADO LUNES 21 DE FEBRERO, SE CONMEMORÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA PROCLAMADO POR LA UNESCO, QUE TIENE COMO OBJETO RESALTAR LA IMPORTANCIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LINGÜÍSTICA POR LAS SOCIEDADES SOSTENIBLES. EN EL MARCO DEL MANDATO DE LA UNESCO EN PRO DE LA PAZ, EN EL QUE TRABAJA PARA PRESERVAR LAS DIFERENCIAS CULTURALES, IDIOMAS QUE FOMENTEN LA TOLERANCIA Y RESPETO A LOS DEMÁS. POR LO ANTES MENCIONADO, INVITO A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL COMPAÑERO RICARDO CANAVATI. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA COMENTAR QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA APOYA ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE SOMOS CONSCIENTES QUE SE HAN REALIZADO MUCHOS PROCESOS, SIN LA PRESENCIA DE TRADUCTORES PARA PERSONAS INDÍGENAS Y TAMBIÉN COMENTAR QUE INCLUSO, NO SOLO TENEMOS QUE TRABAJAR A FUTURO ESTOS CASOS EN LOS QUE NO HAYA ALGÚN INTÉPRETE, SI NO TAMBIÉN TENEMOS QUE VOLTEAR AL PASADO, PORQUE EN ESTE MOMENTO HAY MUCHAS PERSONAS PRESAS QUE NO TUVIERON ESTE ACCESO A INTÉPRETE O TRADUCTOR Y POR ESO EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, PRESENTÓ EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, UNA LEY DE AMnistía, QUE ESTÁ PENDIENTE QUE APROBEMOS EN ESTE CONGRESO Y QUE CONTEMPLA PRECISAMENTE ESTE TIPO DE CASOS, TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS QUE QUIENES ESTÁN AHORITA PRESOS, NO TUVIERON UN INTÉPRETE O TRADUCTOR Y ADEMÁS TAMBIÉN INCLUIMOS EN AQUELLA, EN ESA LEY DE AMnistía PROPUESTA, QUE TAMBIÉN

SE TOME EN CUENTA LA LENGUA DE SEÑAS, PORQUE TAMBIÉN PUEDE SER EL CASO DE QUE NO HUBIERA ALGÚN INTÉPRETE CERTIFICADO EN LENGUA DE SEÑAS PARA LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. ENTONCES APOYAMOS ESTE PUNTO Y TAMBIÉN QUE NOS LLEVEMOS DE TAREA EL ANÁLISIS Y LA APROBACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA PARA LOS CASOS QUE EN EL PASADO YA TUvIERON ESTA LAMENTABLE SITUACIÓN. ES CUANTO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EL SECRETARIO TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. – QUIENES SUSCRIBIMOS, DIPUTADAS MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, Y LOS DIPUTADOS EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122, 122 BIS Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EL IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE REGULACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES EN NUEVO LEÓN, LO CUAL SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA. TIENE COMO TAREA PRINCIPAL INCREMENTAR LOS NIVELES DE OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, A FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE Y HACER CUMPLIR LAS LEYES EN MATERIA AMBIENTAL. ASIMISMO, BUSCA PROCURAR LA JUSTICIA AMBIENTAL MEDIANTE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO EFECTIVO, EFICIENTE, EXPEDITO Y TRANSPARENTE DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL FEDERAL VIGENTE A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR Y MEDIANTE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, VIGILANCIA Y USO DE INSTRUMENTOS VOLUNTARIOS. LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES SE DERIVA A LA COMBUSTIÓN DE CARBURANTES (CARBÓN Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO) PARA PRODUCIR ENERGÍA, POR EJEMPLO, COMO EL DIÓXIDO DE CARBONO, LA PRESENCIA DE ESTOS GASES EN LA ATMÓSFERA AYUDAN AL EFECTO INVERNADERO Y POR TANTO EL CALENTAMIENTO GLOBAL DE LA TIERRA DONDE TIENE UN EFECTO PERJUDICIAL SOBRE LOS SERES VIVOS Y EL MEDIO AMBIENTE. POR SU PARTE, ESTO GENERA UNA CONTAMINACIÓN EN EL AIRE, DE TAL MANERA QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE ES EL PRINCIPAL RIESGO AMBIENTAL PARA LA SALUD PÚBLICA ESTO INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). LA MALA CALIDAD DEL AIRE ES UN PROBLEMA QUE SE HA INCREMENTADO EN LAS ÚLTIMAS

DÉCADAS Y ANTE ESTA SITUACIÓN ES NECESARIO DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, YA QUE DE ACUERDO CON INFORMES REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), LAS PRINCIPALES ÁREAS METROPOLITANAS DEL PAÍS SON CONSIDERADAS COMO LAS MÁS CONTAMINADAS DE TODA AMÉRICA LATINA. ACTUALMENTE, EN NUEVO LEÓN, LAS DISTINTAS ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL REPARTIDAS EN LA ZONA METROPOLITANA DICTAN QUE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA REGIÓN NO ES LA IDEAL PARA HACER ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, ESTO CLARAMENTE ES UNA SITUACIÓN MUY PREOCUPANTE. “*DESDE 1992 EMPEZÓ A OPERAR EL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA), Y DESDE ENTONCES, SABEMOS QUE TENEMOS PROBLEMAS DE CALIDAD DEL AIRE, POR LO QUE LOS ESPECIALISTAS ADVIRTIERON QUE LA CONTAMINACIÓN ES UN RIESGO GRAVE A LA SALUD Y REPRESENTA YA LA QUINTA CAUSA DE MUERTES A NIVEL MUNDIAL, CON APROXIMADAMENTE 4.2 MILLONES DE DECESOS CADA AÑO.*”⁵ ES UNA INCONGRUENCIA QUE LOS CIUDADANOS NO PUEDAN DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO, YA QUE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN CONTEMPLA ESE DERECHO Y CON ÉL TAMBIÉN A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SALUDABLE: ARTÍCULO 4, PÁRRAFO V “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY.*” ESTA SITUACIÓN DEPENDE DE UNA GRAN DIVERSIDAD DE FACTORES, TALES COMO LA INDUSTRIA, COMBUSTIONES DOMÉSTICAS, EL TRANSPORTE, DESCOMPOSICIÓN DE LA BASURA, ENTRE OTRAS, QUE CAUSAN EL DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA, SUELO Y SUBSUELO. EL AIRE ES UN ELEMENTO INDISPENSABLE Y ESENCIAL PARA TODOS NOSOTROS, SIN ÉL NO PODEMOS VIVIR MÁS DE CUATRO MINUTOS. ES INCREÍBLE COMO LA CONTAMINACIÓN DE ESTE ELEMENTO SUMAMENTE IMPORTANTE ESTÁ ESTRECHAMENTE RELACIONADA CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, CARDIOVASCULARES, RESPIRATORIAS, OFTALMOLÓGICAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL, DE HUESOS Y HASTA EL CONSTANTE RIESGO DE PADECER CÁNCER, NO SE PUEDE SEGUIR PERMITIENDO QUE SE

⁵ Contaminación del aire en la Zona Metropolitana. «CONECTA» Tecnológico de Monterrey. Recuperado de <https://tec.mx/es/noticias/monterrey/salud/sabes-como-impacta-en-tu-salud-el-aire-que-se-respira-en-monterrey>

SIGA CONTAMINANDO NUESTRO AMBIENTE, POR LO CUAL, ES MENESTER MAS ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR ESTA PROBLEMÁTICA QUE NOS AFECTA A TODOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN DE: ACUERDO, QUE LE PIDO DE FAVOR, QUE LO SOMETA A VOTACIÓN AL FINAL. **ÚNICO.** – LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EL IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE REGULACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ AL DIPUTADO SECRETARIO TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EL SECRETARIO TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE FEBRERO DE 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE
DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA

DIP. BRENDA LIZBETH.

CORONADO RAMÍREZ.

SÁNCHEZ CASTRO